



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TÍTULO DE TESIS:**

Política criminal y el delito de robo agravado, Lima Este,  
2022.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**AUTORES:**

Carrasco Murillo, Maria Luisa Akemi ([orcid.org/0000-0003-0944-433X](https://orcid.org/0000-0003-0944-433X))

Huaman Huerta, Fatima Del Pilar ([orcid.org/0000-0002-0746-0718](https://orcid.org/0000-0002-0746-0718))

**ASESORA:**

Mag. Gutierrez Yalico, Lisset Yazmin ([orcid.org/0000-0003-1250-4591](https://orcid.org/0000-0003-1250-4591))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas  
del Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

### **Dedicatoria**

La presente tesis está dedicada a Dios, ya que, gracias a él, hemos logrado concluir nuestra carrera. A nuestros padres por siempre contar con su apoyo incondicional.

### **Agradecimiento**

A nuestra estimada profesora Lisset Yazmin Gutiérrez Yalico por su ardua labor de impartir sus sabios conocimientos, por habernos guiado en este camino rumbo al éxito, por habernos exigido en cada clase y dar lo mejor de nosotras.

## Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Índice de tablas .....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1 Tipo y diseño de investigación .....	12
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	12
3.3 Escenario de estudio.....	13
3.4 Participantes .....	13
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	14
3.6 Procedimientos .....	15
3.7 Rigor científico .....	16
3.8 Método de análisis de datos .....	16
3.9 Aspectos éticos.....	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	18
V. CONCLUSIONES .....	36
VI. RECOMENDACIONES.....	38
REFERENCIAS.....	39
ANEXOS .....	47

## **Índice de tablas**

<b>Tabla N° 1</b> Matriz de Categorización .....	12
<b>Tabla N° 2</b> Lista de Participantes.....	13
<b>Tabla N° 3</b> Lista de Documentos .....	14
<b>Tabla N° 4</b> Validación de Instrumentos de Guía de Entrevista .....	15
<b>Tabla N° 5</b> Validación de instrumentos de Guía de Análisis Documental .....	15
<b>Tabla N° 6</b> Tabla de la Discusión de Objetivo General .....	28
<b>Tabla N° 7</b> Tabla de la Discusión de Objetivo Específico 1 .....	30
<b>Tabla N° 8</b> Tabla de la Discusión de Objetivo Específico 2 .....	33

## **Resumen**

En el presente trabajo de investigación, se tuvo como objetivo general analizar cómo la política criminal incide en el delito de robo agravado, Lima Este, 2022, la investigación tuvo enfoque cualitativo porque recopiló y analizó datos no numéricos para comprender opiniones o experiencias, tipo básica porque se originó a partir de una problemática a fin de formular conocimientos y aportes nuevos, y el diseño fue de teoría fundamentada debido a que estuvo relacionado a descubrimientos de hechos para la obtención de información. Teniendo como resultado que la P.C. tiene la visión del respeto a los DD.HH. de los ciudadanos, actuando en el campo de prevención, juzgamiento y castigo del delito. Siendo que las decisiones legislativas son importantes, ya que sancionan este tipo de delito con penas muy severas con el fin de resguardar la seguridad nacional. Concluyendo que la P.C está clasificada por normas, medidas y acciones que tienen como destino incidir en el control del delito de R.A, dado que tiene como finalidad abordar, prevenir, controlar y extinguir los índices de delincuencia dentro de la sociedad.

**Palabras clave:** Política Criminal, integridad de la víctima, robo agravado, Inseguridad ciudadana.

## **Abstract**

In the present research work, the general objective was to analyze how criminal policy affects the crime of aggravated robbery, East Lima, 2022, The research had a qualitative approach because it collected and analyzed non-numerical data to understand opinions or experiences, basic type because it originated from a problem in order to formulate new knowledge and contributions, and the design was grounded theory because it was related to fact discoveries for obtaining information. As a result, the C.P. has the vision of respect for the human rights of citizens, acting in the field of prevention, prosecution, and punishment of crime. Being that legislative decisions are important since they sanction this type of crime with very severe penalties in order to protect national security. Concluding that the C.P. is classified by norms, measures and actions that are intended to influence the control of the crime of A.R. since it aims to address, prevent, control, and extinguish crime rates within society.

**Keywords:** Criminal Policy, integrity of the victim, aggravated robbery, citizen insecurity.

**I. INTRODUCCIÓN.** - La Política Criminal es un conjunto de respuestas que brinda el Estado para resolver la criminalidad en base a los acuerdos procesales que crean un estilo de forma de aplicación en el ámbito penal, para controlar los comportamientos de los ciudadanos, es por ello que las manifestaciones de la Política Criminal obligan al P.J, a los operadores jurídicos y la P.N.P, controlar el delito o circunstancias que se convierten en endémicas en una sociedad. En cuanto al delito de Robo Agravado es una conducta antijurídica que se basa en el despojo del bien, y que con ánimo de lucro lo realizan a través de la aplicación de violencia en las personas u objetos. Por esta razón la Política Criminal tiene como finalidad resguardar y proteger al ciudadano y así evitar que este delito criminal aumente. En ese contexto, según INEI desde el año 2020 hasta el 2022 las denuncias efectuadas por la acción del delito de R.A. han ascendido a 6,984 casos.

Nuestra **realidad problemática** se enfocó, en la mala aplicación de la Política Criminal puesto que no se brinda un buen proyecto para la reducción de la criminalidad, debido a las malas estrategias empleadas por los operadores jurídicos, a causa de que carecen de estudios teóricos de criminología. Sin embargo, en otros países como Japón y Alemania sus políticas criminales son más efectivas a raíz de la buena aplicación que se brinda en la educación y la formación dentro del hogar.

A **nivel internacional** en el país de Venezuela, para el mencionado delito su regulación se encuentra en el artículo 457° que nos dice “Aquel quien, mediante violencia o amenazas que haya obligado a la víctima u otra persona, que se encontrará en el lugar del hecho a que le ceda un bien mueble o a que tolere que pueda apoderarse del mismo, será puesto bajo pena de cuatro a ocho años”. (Código Penal de Venezuela, 2005).

Los autores Nava y Vizcaya (2018), informan que en su país de Venezuela los delitos con mayor concurrencia son el robo y asaltos, incrementándose al 80%. Siguiendo esta línea el OVV Falcón informó que durante el año 2022 en el mes de enero hubo 24 casos de aprovechamiento ilícito, siendo 13 robos y 11 hurtos, donde los robos en su mayoría son con amenazas, teniendo como fin arrebatarse a las víctimas sus objetos personales; por ejemplo, celulares, dinero etc.

A **nivel nacional** el Estado peruano estima ciertos mecanismos y caracteres que adopta frente a las conductas tipificadas en el artículo 189°. Por lo tanto, la realidad nacional indica que desde el año 2021 al 2022, ha tenido un crecimiento de 28.1% donde la cantidad de víctimas sufrían, atracos, asaltos y robos, causando un daño psicológico, físico y económico por ende las estadísticas de la criminalidad en el Perú ascendió, según las denuncias realizadas de acuerdo con el INEI.

Ahora a **nivel local** se indicó que el distrito de Lima Este es considerado “zona roja” por el incremento de robos, al haberse presentado desde el año 2016 hasta 2022, 78,884 denuncias de acuerdo con lo señalado por el Ministerio del Interior SIDPOL. Es por ello, que la sociedad debe informar estos delitos tipificados por la norma, de manera que el Estado busque normatizar penalmente estas conductas amorales y sancionar el grado de afectación, económico psicológico o físico que pueden sufrir los miembros de la sociedad.

Por todo lo expuesto, se formuló nuestro **problema general** de la siguiente manera. ¿Cómo la Política Criminal incide en el delito de robo agravado, Lima Este 2022? como **problema específico 1**, ¿Cómo el funcionamiento del sistema penal incide en los programas de prevención, Lima Este, 2022? como **problema específico 2**, ¿Cómo la violencia afecta la Integridad de las Víctimas, Lima Este, 2022?

De acuerdo con Ramos, J. (2018) la **justificación teórica**, son estudios que la investigación recolectó, con el objetivo de expandir más conocimientos nuevos sobre P.C. y el delito R.A. a base de fuentes confiables, artículos científicos, jurisprudencia y teorías.

En la **Justificación Práctica**, tal como lo señala Hurtado, F. (2020), fue el desarrollo que sirvió para defender un problema concreto, ya que tiene una afectación directa e indirecta de la realidad social, con el fin de mejorar las estrategias empleadas por el C.N.P.C, para resolver y brindar respuestas ante los hechos sociales.

Como **justificación metodológica**, para Ramos, J. (2018), sirve para entender a fondo las razones que tienen las recién graduadas y de este modo

ofrecer conocimientos confiables a través de instrumentos tales como los de recolección de datos y aportes científicos.

En esa línea como *contribución* lo que buscamos a partir de esta investigación es que el Consejo Nacional de Política Criminal “Ley 29807” pueda realizar mejoras, analizando como la Política Criminal incide en el delito de robo agravado, Lima Este, 2022, con el fin de contribuir y aportar conocimientos de: justicia eficiente, programas preventivos, programas rehabilitadores, programas reeducativos, y el estudio del espacio geográfico. Debido a que estos serían, convenientes a efectos de reducir la delincuencia.

De igual manera, la *relevancia* del estudio desarrollado radicó en analizar conceptos, teorías, y artículos indexados sobre la Política Criminal y el delito de robo agravado, a modo de aportar conocimientos nuevos, para disminuir la delincuencia, con la finalidad de adquirir conocimientos relevantes acerca de la justicia eficiente, programas preventivos, con el propósito de que el Consejo Nacional de Política Criminal pueda realizar mejoras respecto a su funcionamiento y aplicación.

En razón a lo manifestado se realizó el siguiente planteamiento respecto al **objetivo general**; analizar cómo la política criminal incide en el delito de robo agravado, Lima Este, 2022.; así como el **objetivo específico 1** es analizar cómo el funcionamiento del sistema penal incide en los programas de prevención, Lima Este, 2022; como **objetivo específico 2**, analizar cómo la violencia afecta la integridad de las víctimas, Lima Este, 2022.

Como **supuesto general**, La Política Criminal incide en el delito de robo agravado, Lima Este, 2022.

Asimismo, como **supuesto específico 1**, El funcionamiento del Sistema Penal incide en los programas de prevención, Lima Este, 2022.

Como **supuesto específico 2**, La violencia afecta la integridad de las víctimas, Lima Este, 2022.

**II. MARCO TEÓRICO.** - En el trabajo de investigación se desarrolló, antecedentes internacionales y nacionales que nos permitió ampliar, desarrollar y aclarar las perspectivas que nos ayudaron a profundizar respecto del tema de investigación:

En el orden **internacional** tenemos, a; Araya, J. (2021) en su artículo científico "Where is the Criminal Policy? How to Study it? *Criminal Law and Daily Life in Anglo-Saxon Socio-Legal Studies*". **Concluyó** que la Política Criminal es un conjunto de acciones, las cuales tienen como finalidad combatir el crimen y la delincuencia por ende se debe llevar a cabo un adecuado estudio de la P.C mediante la prevención, regulación o a través de algún castigo, siendo esto una herramienta proactiva a la realidad.

López, D. y Martínez, I. (2020), en su artículo científico titulado "Globalización, política criminal y rumbos del derecho penal en el contexto de la sociedad del riesgo", tuvo como **objetivo** el análisis de la globalización y su impacto en la P.C y el D.P frente a una sociedad de riesgo, debido a la afectación en sus derechos y garantías fundamentales de los ciudadanos. Donde **concluyeron** que, el D.P debe adaptarse a los nuevos fenómenos delictivos de manera conjunta con la P.C para brindar respuestas positivas en base a la realidad que se le presenta, dando como resultado el que se mantenga actualizadas las normas acordes a lo que amerite en el presente.

Pacompia L.J.R., Apaza A.F.L., Borda L.K.M., Apaza J.A.A. (2020) en su artículo científico titulado "How The Punitive Power Influences In The Crime Of Aggravated Robbery From A Prospective Criminology Perspective In The Laykakota Neighborhood Of The City Of Puno In 2019" tuvo como **objetivo** identificar las formas para prevenir crímenes ya existentes dentro de la población, abordando tres niveles: la perspectiva mediática, la perspectiva de la criminológica, y la visión de los ciudadanos. **Concluyeron** que las diferentes formas para prevenir este delito se encuentran planteados en la P.C y en el C.P, donde estos fueron desarrollados a razón del estudio de la problemática actual frente al comportamiento delictivo en los delitos de robo agravado.

De igual modo, Zúñiga, L. (2018) en su artículo científico titulado "Dogmática funcionalista y política criminal; una propuesta fundada en los derechos humanos". **Concluyó** que el derecho penal tiene finalidades sociales orientadas a la P.C, porque sirve como instrumento de control ante la necesidad de una regulación

frente a la defensa de los DD. HH, planteando normas legales para disminuir y garantizar una buena aplicación de la P.C.

Fernández, J. (2022) en su artículo científico titulado “*Conceptualizando la violencia y la violencia física: un análisis comparado de las legislaciones de Perú y Chile*” tuvo como **objetivo** coadyuvar la identificación del origen que genera las diferentes formas de violencia. **Concluyó** que la violencia aplicada tiene como objetivo apropiarse del bien ajeno, es por ello que la concepción de violencia es la manifestación de un hecho donde se llega a producir daño a la salud o a la propia integridad física de la víctima, por ello desde este panorama quien sufre violencia se encuentra en una posición de perjuicio injustificado debido a la afectación de su bienestar individual, es decir aquellos elementos que depende el éxito de su vida.

Bergman, M. (2021) en su artículo científico titulado “*Crime and prosperity: a Latin American Paradox*”, su **objetivo** fue la mejora de los procesos, garantizando que se les confieran sus derechos y la debida aplicación de la norma. **Concluyó** que la creación de reformas se debe centralizar en la aplicación y nacimiento de normas en base a la prevención de los hechos delictivos, y no únicamente en el incremento de castigo en las penas, para así poder apreciar un cambio significativo en la sociedad.

Huitrón, A. (2022), en su artículo de revista científica titulado “*Diagnóstico criminológico sobre la delincuencia común en la Ciudad de México (2015-2017)*”, **Concluyó** que, para llegar a un diagnóstico respecto a la incidencia en la delincuencia que se viene generando, se debe estudiar las conductas que realizan los delincuentes, con el fin de adoptar medidas de prevención para aminorar este delito. Por otra parte, el autor indica que la aplicación de las penas no era eficiente, por ello se evaluó que las políticas deben destacarse en la prevención.

García, J. y Calvo, M. (2019) en su artículo científico titulado “*What happens to us when we are victims of crime? Psychological consequences and perception*” tuvo como **objetivo** conocer cuáles son los efectos psicológicos posteriores de un hecho criminal que atenta al bien jurídico. **Concluyeron** que las secuelas que presentan las víctimas son conductas específicas de resguardo, depresión y la alteración mental que está relacionada al estrés postraumático luego de haber sufrido el hecho delictivo.

Wilenmann, J. (2020), en su artículo científico titulado *“Controlando los resultados del Sistema Penal sobre el Derecho Administrativo del Derecho Penal”* tuvo como **objetivo** analizar que el derecho penal no solo se encarga de imputar al sujeto, sino también de orientar y controlar la burocracia. **Concluye** que el manejo del derecho penal se encarga de juzgar al individuo que comete un acto que va en contra de la sociedad, de igual manera también se encarga de proporcionar el orden y la seguridad para la tranquilidad de la sociedad.

De igual modo, Arias, A y Luneke, A (2022) en su artículo científico titulado *“Inseguridad y producción del espacio: la paradoja de la prevención situacional del delito”* tuvo como **objetivo** comprender la percepción del peligro, inseguridad y riesgo realizados por los sujetos y la aplicación de inseguridad frente a estos. **Concluyeron** que la inseguridad ciudadana amedrenta y aterroriza a las personas, por la presencia de actos con violencia, generando una problemática que trasciende a la criminalidad debido a la falta de planificación, la escasa inversión pública y la mala praxis de la política pública, y, por lo tanto, una afectación a la integridad de las personas.

Padilla, G., Rodríguez, C., Espinosa, D. (2022), en su artículo científico titulado *“Inseguridad Ciudadana y delitos con mayor connotación social”* tuvo como **objetivo** captar la información de inseguridad frente al delito y la victimización de los sujetos. **Concluyeron** que el R.A junto con la inseguridad es un fenómeno progresivo que intimida el patrimonio e integridad del individuo. Es decir, que la violencia vendría siendo una característica del delito de robo, esto es agresión que los delincuentes efectúan debido a la resistencia que realizan, mayormente el sexo masculino con el fin de evitar que lo despojen de sus pertenencias, mientras las mujeres adoptan la acción más pasiva.

Galain, P. (2021), en su artículo científico titulado *“Los problemas de una política criminal de lucha contra la corrupción política castigando el abuso de autoridad. ¿Una estrategia exclusivamente uruguaya?”* Tuvo como **objetivo** identificar cómo se da la corrupción en los servidores públicos y evaluar el desempeño en la aplicación de sus funciones. **Concluyó** que se ve una afectación del sistema penal debido a la corrupción, en vista a ello se centró en combatirlo desde otra perspectiva, para su debida prevención, y así evitar la privación de

derechos fundamentales a las víctimas de las cuales el Estado se encarga de proteger.

Ruiz, M. (2020) en su artículo científico titulado "*Penitentiary architecture as a representation of punishment. Different ways to understand prison sentence in history*". **Concluyó** que hoy en día la funcionalidad de la condena tendría como fin la resocialización y reeducación del reo, debido a que las cárceles serán lo que reflejará el desenvolvimiento del individuo después de haber cumplido su pena privativa de libertad.

Miranda, P., Farah, J., Bolívar, D., Baracho, B., Fernandez, M. (2022) en su artículo científico titulado "*Restorative juvenile penal mediation in the framework of the new National youth social reintegration service in Chile: principles and foundations of a technical standard*". **Concluyeron** que la función de reinserción estará vinculado a un procedimiento de monitoreo y rastreo seguro, asimismo la inclusión del sujeto se adecuará respecto a los programas educativos y la corrección de los comportamientos delictivos con el fin que realicen buenas prácticas restaurativas.

Cortez, W., Grijalva, A. (2021) en su artículo científico titulado "*Poverty, Inequality and Municipality's Size as Determinants of Robbery in Mexico*" **Concluyeron** que la pobreza, la desigualdad y la estructura familiar están relacionadas al delito de robo. Es por ello que debe tomarse con cautela la educación, formación convivencial, para enfrentar la criminalidad y poder prevenirla, para así preservar la paz social.

Briceño, R. (2022), en su artículo científico titulado "The *new urban violence in Latin America*" **Concluyó** que la violencia no tiene procedencia política al contrario tiene orígenes sociales que está relacionada al factor empobrecimiento generando exclusión laboral y educativa. Es por ello que las víctimas, buscan que el sistema de justicia penal tenga una buena ejecución respecto del control social.

Platt, T. (2020) en su artículo científico "*Street crime - A look from the left*" **concluyó** que el delito callejero no es comúnmente denunciado debido a que el monto que sustraen los delincuentes no es de relevancia aún bajo la violencia que existe de por medio. Es importante señalar que las víctimas consideran que, pese a verse afectada su integridad, no llegan a reportarlo ante la policía por la falta de capacitación frente a estos hechos.

Conte, R., Morel, R., y Fleitas, M. (2021), en su artículo científico titulado “*Robos y Hurtos en la ciudad de Clorinda; un análisis geográfico a partir de los medios gráficos*”, tuvo como **objetivo** analizar a través de los medios de información periodística, que zonas son frecuentes frente a los casos de robo y hurto. **Concluyeron** que el robo viene siendo catalogado agresivo a nivel geográfico, puesto que la delincuencia está ubicada en las zonas urbanas ya que es su principal lugar de operaciones, donde ejecutan el hecho delictivo, denominadas “zonas calientes”.

A su turno, Cuenca, S., Vargas, H., y. Vilela, W. (2020), en su artículo científico titulado “*Importancia de la correcta imputación del delito de robo, garantía de un adecuado proceso penal*” tuvo como **objetivo** averiguar si hay una correcta imputación, respecto al término “consumación del robo”. **Concluyeron** que este hecho se encuentra conexo con el desarrollo tradicional de la humanidad es por ello que es importante tener una buena aplicación e interpretación del proceso penal, para verificar si se configura el delito y darle una buena determinación de responsabilidad penal al sujeto activo.

Bravo, E. (2016) en su ensayo titulado “*Estudio de derecho comparado de la Política Criminal en Ecuador, Venezuela, México*” **concluye** que los países que formaron parte de su estudio, no se aplicó correctamente la P.C, señalando que, en Ecuador no se realiza el estudio criminológico (conducta) del delincuente dentro de una sociedad. En Venezuela no se aplica la P.C, debido a la deficiencia en la coordinación dentro de sus órganos competentes y a su vez por la falta de planteamiento continuo en los planes de gobierno. Por último, en México la P.C es más punitiva, debido a que su estructura política es de carácter represivo, esta situación plantea que las investigaciones sean serias y tácticas.

Galiano, G. (2021), en su artículo científico titulado “*Legal regulation of psychological violence and its impact on the right to personal integrity in the Ecuadorian legal system*”, donde **concluye** que la infracción a la integridad se configura no solo bajo conceptos físicos, psíquicos o sociales, sino bajo el propio hecho de intentar disminuirla o suprimirla, dado que es un derecho fundamental de carácter inderogable, y por lo tanto no puede ser puesto en suspensión.

Paez, C., Peón, I., Ramírez, Y. (2018) en su artículo científico titulado “*Contexto de la seguridad ciudadana en América Latina y el Caribe: revisión de*

*literatura (2007- 2017)*”, **concluyeron** que existe una falta de estudio respecto a los planteamientos sobre la seguridad ciudadana, debido a que se ve manipulada la política en cada país por su representante, debido a ello existe una falsa percepción de seguridad hacia la población al momento de implementar y realizar el seguimiento de estos delitos.

Ibarra, A., Martínez, G., y Mena, E. (2021), en su artículo “*Política criminal contra el hurto en Colombia 2016-2020*”, **concluyeron** que la política criminal se encarga de realizar funciones de prevención y programas que permitan a los infractores encontrar un espacio en la sociedad y así brindarles oportunidades para que no vuelvan a delinquir.

Como **antecedentes Nacionales**, Hernández, W., y Heimark, K. (2020) en su artículo científico titulado “*¿Por qué se denuncian delitos patrimoniales ante la policía?*” **Concluyeron**, que la Policía Nacional se ha visto deteriorada debido a las conductas que adoptan frente a la criminalidad, ya que realmente no todos los efectivos policiales se encuentran aptos para realizar labores de apoyo a la comunidad, siendo que se vuelven ineficientes al no tener una adecuada regulación de las zonas que deberían ser las más patrulladas.

Quilla, J., y Quilcate, I. (2018), en su artículo científico titulado “*Delitos de robo, robo agravado y sexuales: análisis de los factores asociados en la población penitenciaria peruana*” tuvo como **objetivo** analizar los factores de delito, relacionado con la violencia del hombre y la mujer, pertenecientes a los establecimientos penitenciarios que se encuentran en el país. **Concluyeron** que los delitos violentos dentro de centros penitenciarios son considerados susceptibles y que los factores más frecuentes son el consumo de elementos nocivos y el alcohol que contribuyen de manera negativa a que se cometa el hecho ilícito.

Kanashiro (2021) en su artículo científico titulado “*Entre el miedo y la ira. Prácticas de seguridad en los sectores de menores recursos en Lima, Perú*” **concluyó** que existe un sentimiento de temor, el cual se encuentra estrechamente vinculado a este tipo de experiencias violentas hacia las víctimas de los sectores de escasos recursos, debido a la delincuencia y la falta de presencia del Estado.

Por otro lado, en relación a las **bases teóricas**, referentes a nuestra **primera categoría** Política Criminal, consideramos a la **Teoría de la Prevención**, Font X.

(2020) busca explicar el fin de la pena, mediante la educación o el uso de la intimidación dirigida a la población de modo que no incurran en conductas delictivas, y para el caso del delincuente, a través de su reintegración a la sociedad, o su inocuización, es decir, neutralizándolo debido a que no es posible reinsertarlo a la sociedad, mediante su reclusión indeterminada mediante castigos excesivos conduciendo al llamado “terror penal”. **Teoría del etiquetado**, Abreu, C. (2019) menciona que esta teoría busca el origen del crimen dentro de la persona quien es el delincuente o en su entorno social en el que se desenvuelve, siendo necesario el poder identificar al hombre criminal o de igual manera al grupo criminal. **Teoría rehabilitadora**, Pérez J. (2021), hace mención respecto al castigo el cual está justificado, tomándolo como la búsqueda del cambio en el castigado, el cual sea suficiente para su reincorporación con los demás ciudadanos, para de esta forma retirarle cargos de peligrosidad que pesen sobre él, de modo que se obtenga un “yo” renovado, dando paso a una diferenciación con aquel sujeto activo que cometió el delito.

Por otro lado, en relación con las **bases teóricas**, referentes a nuestra **segunda categoría** Delito de Robo Agravado, consideramos a la **Teoría del delito**, Campoverde, L., Orellana, W., & Sánchez, M. (2018) indican que son hipótesis dogmáticas de una consecuencia jurídica debido a la acción humana, a fin de que se permita hacerles frente a estos hechos delictivos que atenten contra las víctimas, un estado o sociedad. **La Teoría de la Pena** Montero, F. (2022) señala que la pena es un control social, siendo ello un mecanismo supervisado y detallado dentro del ordenamiento jurídico que tiene como fin imponer una pena a un criminal después de haber sido declarado culpable de una actividad ilícita. **Teoría de la ablatio** Mañalich J. (2020) indica que dicha teoría significa que el recurrente efectuó todos los actos correspondientes al delito de robo debido a que despojó de sus bienes a la víctima ejerciendo violencia, con lo que demostró la voluntad de apropiarse de ello y por lo tanto consumir el delito.

Por último, tenemos como **enfoques conceptuales** las siguientes palabras; es preciso señalar que la **Participación de la población** ciudadana es importante debido a que está ligada al diálogo entre los ciudadanos y las gestiones del Estado, ya que coadyuvan en las necesidades sociales, con el fin de lograr una mejor

calidad de vida en respuesta a las promesas incumplidas del Estado. **Inseguridad ciudadana** es el pavor que padece la población ya que no existe una adecuada cultura, debido a una mala praxis que realiza el Estado ante la sociedad generando mayor delincuencia siendo ello uno de los mayores problemas en la actualidad. **Entorno social** es un factor determinante en el desarrollo de la persona dado que una influencia negativa pueda afectar a la toma de decisiones y llegar a causar daños a la sociedad, siendo ello ligado a la violencia familiar que sufren desde su niñez y la precariedad educativa.

**III. METODOLOGÍA.** - En lo que concierne este capítulo, este trabajo se caracterizó en la aplicación del enfoque cualitativo porque generó conocimientos científicos, donde se practicó la interpretación, puesto que se consiguió un entendimiento amplio y lúcido del proceso investigativo de las Categorías, Política Criminal y delito de Robo Agravado.

**3.1 Tipo y diseño de investigación: 3.1.1 Tipo de investigación:** Tipo básica, originado por el planteamiento de la problemática, porque generó conocimientos y aportes jurídicos nuevos, respondiendo al problema de investigación ¿Cómo la Política Criminal incide en el Delito de Robo Agravado, Lima Este, 2022? el autor Ortega (2017) indicó que la perspectiva del tipo básica forma parte del marco teórico

**3.1.2 Diseño de Investigación:** Teoría fundamentada, donde fue relacionado a los descubrimientos buscados por las investigadoras, logrando la comprensión del Sistema Jurídico Peruano frente a la política criminal y el delito de robo agravado.

**3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización.** - Se identificó las categorías de estudio donde se realizó la definición conceptual para obtener las subcategorías, que presentamos a continuación:

**Tabla N° 1 Matriz de Categorización**

CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORÍAS
<b>POLÍTICA CRIMINAL</b>	La política penal está interesada en monitorear los riesgos de una nueva sociedad mediante el sistema penal, y el derecho convertido en una herramienta de política penal, buscando aspiraciones como programas preventivos pensando en la respuesta a las manifestaciones penales de la sociedad. (Ley N° 29807).	<b>Funcionamiento del sistema penal</b> <b>Programas de prevención</b>
<b>DELITO DE ROBO AGRAVADO</b>	El delito de robo es un delito que atenta contra el patrimonio, cuya sustantividad radica en la forma que el agente emplea para apoderarse de un bien mueble, esto es la violencia y /o la amenaza que pone en peligro la integridad de las víctimas del sujeto pasivo de la acción típica (Peña, 2021, p,164)	<b>Violencia</b> <b>Integridad de las víctimas</b>

**Fuente:** Elaboración Propia

**3.3 Escenario de estudio.** - Este escenario proporcionó la explicación parcial del espacio en el que se obtuvo la información consiguiendo el éxito de la investigación. El escenario de estudio fue en Lima Este, donde se suscitó la problemática, las entrevistas fueron realizadas a personas calificadas en la materia penal, así como se estableció el espacio geográfico en el que se llevó a cabo las entrevistas.

**3.4 Participantes.** - La investigación, estuvo conformada por especialistas en materia penal.

**Tabla N° 2 Lista de Participantes**

<b>Entrevistado</b>	<b>Profesión</b>	<b>Grado Académico</b>	<b>Cargo</b>	<b>Años de Experiencia</b>
1. José Luis Rodríguez Silva	Abogado	Magister	Asistente en función fiscal	3 años
2. Vanessa Lourdes Atuncar de la Fuente	Abogado	Magister	Asistente administrativo	3 años y 9 meses
3. Pedro Víctor Ramos Villon	Abogado	Magister	Fiscal provincial	27 años
4. Delia Milagros Espino Valenzuela	Abogado	Magister	Fiscal superior penal	25 años
5. Betsy Alexandra Lonzoy Balbin	Abogado	Magister	Fiscal provincial	10 años
6. Isau Gonzales Aguirre	Abogado	Magister	Abogado litigante	13 años
7. Katharine Borrero Soto	Abogado	Magister	Fiscal provincial	20 años
8. Gino Augusto Tomas Ríos Patio	Abogado	Magister	Abogado litigante	44 años
9. Ivette Obregón Carbajal	Abogado	Magister	Fiscal provincial adjunta	10 años
10. Cáceres Kari Alexander Vicente	Abogado	Magister	Fiscal provincial	13 años

**Fuente:** Elaboración Propia.

De igual forma, se revisaron diversas fuentes documentales de modo que permita la sustentación del trabajo de investigación.

**3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.** - La Técnica que se utilizó en el presente desarrollo de investigación fue de enfoque cualitativo porque se utilizó la entrevista, el cual Troncoso y Amaya (2017) nos mencionan que la **entrevista** se encuadra dentro del enfoque usado, como un instrumento eficiente, ya que se elaboraron por sujetos mediante sus discursos, relatos y experiencias. **Guía de entrevista:** Fue materializado como el instrumento que permitió comprender, a través de las categorías generadas, por tal razón, el instrumento estuvo conformado por 9 preguntas en base al objetivo general y específicos establecidos en el trabajo. **Análisis de documentos:** Jugó un papel fundamental en el desarrollo de investigación, pues se buscó conocer documentos establecidos y reunidos de forma unitaria y sistemática. Para Hernández y colaboradores (2014) señala que sirve para descubrir e informarse de la realidad, de manera selectiva para que sean útiles en los propósitos del estudio. **Ficha de análisis de fuente documental:** Permitió la concretización respecto al planteamiento del estudio a nivel tanto nacional como internacional, sobre los objetivos de las tesis, el cual se observó en base a este instrumento.

**Tabla N° 3 Lista de Documentos**  
*Jurisprudencia Analizada*

N° de exp.	Año	Procedencia	Tipo de resolución	Objetivo con el que se relaciona
1356	2021	Corte suprema	casación	Objetivo general
387	2019	Corte suprema	casación	Objetivo general
1150	2019	Corte suprema	casación	Objetivo Específico 2
496	2017	Corte suprema	casación	Objetivo Específico 2

*Jurisprudencia Analizada*

Año	Procedencia	Tipo de resolución	Objetivo con el que se relaciona
2020	Marco Normativo	Doctrina Penal	Objetivo específico 1
2013	Artículo	Revista Penal	Objetivo específico 1

**Fuente:** Elaboración Propia

**Tabla N° 4 Validación de Instrumentos de Guía de Entrevista**

Validación de Instrumentos (Guía de Entrevista)							
Instrumento	Cargo o Institución					Porcentaje	
Guía de entrevista	Álvarez Ángel	Corzo, Miguel	Docente Vallejo	Universidad César			90%
	Mancilla Siancas, Víctor		Docente Vallejo	Universidad César			95%
	Vilela Apón, Rolando Javier		Docente Vallejo	Universidad César			95%
<b>Promedio Total</b>							<b>95%</b>

Fuente: Elaboración Propia.

**Tabla N° 5 Validación de instrumentos de Guía de Análisis Documental**

Validación de Instrumentos (Guía de Análisis Documental)			
DATOS DE LOS EXPERTOS	CARGO QUE EJERCEN		PORCENTAJE
Mag. Gutiérrez Yalico, Lisset Yazmin	Docente de la Universidad César Vallejo - Sede Lima Norte		90%
<b>Promedio Total</b>			<b>90%</b>

Fuente: Elaboración Propia.

**3.6 Procedimientos.** - Respecto al procedimiento que se ha utilizado, se aplicó la recopilación de datos es decir el óptimo uso de la triangulación de datos, a partir de la aplicación de diversas técnicas e instrumentos, los cuáles fueron eficientes para la recolección de información, de los cuales son la aplicación del análisis de fuente documental, y de igual manera, la técnica de la entrevista. De este modo, fue de necesidad la implementación de trabajos previos para la realización de la comparación entre todas las fuentes de las que se obtuvo información, todo ello en sujeción a nuestras categorías: Política Criminal y Delito de Robo Agravado. Por esta razón se alcanzaron resultados y conclusiones las cuales fueron de apoyo para responder nuestros objetivos planteados.

**3.7 Rigor científico.** - El rigor científico presentado estuvo vinculado a todas las fases del proceso de investigación, iniciando con el planteamiento en el cual se observó el problema, hasta finalmente las conclusiones. Asimismo, la credibilidad que se considerará en el trabajo de investigación será de manera clara con relación a los aportes y desarrollo de los abogados que fueron entrevistados. Cabe destacar que se cumplirá con la dependencia ya que está relacionado con la confiabilidad en la investigación cualitativa porque las autoras brindaran información de diferentes campos para así realizar el análisis y lograr las conclusiones de la investigación. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014). Igualmente se consideró la Transferencia porque a raíz de este trabajo de investigación, puede ser utilizado como ejemplo para otras unidades de análisis. Por ende, la confirmación o conformabilidad se refiere, a que el rigor científico fue debidamente cumplido en la investigación.

### **3.8 Método de análisis de datos**

**3.8.1 Método Hermenéutico.** – Es un método de interpretación, que busca el análisis de las categorías y subcategorías, siendo una herramienta fundamental en la investigación porque induce al lector a que profundice en su estudio. Pérez (2019).

**3.8.2 Método inductivo.** – Consistió en el estudio del fenómeno desde la parte específica y la parte general. Por lo que, el estudio de la problemática identificada dará inicio desde sus cimientos para la construcción y así llegar a la conclusión general ante su aplicación.

**3.8.3 Método Analítico.** – Está direccionada al estudio detallado de un todo, por lo que se da su separación, para conocer su contenido y lo que lo integra; así como para darle una propia percepción sobre lo ya establecido.

**3.8.4 Método Descriptivo.** – La investigación se encuentra realizada bajo métodos descriptivos, los cuales tienen por finalidad definir, realizar una clasificación, catalogar o la caracterización del objeto de estudio.

**3.9 Aspectos éticos.** - Para concluir, este aspecto metodológico es importante porque apoyó a la tesis, debido a que cumple con las expectativas señaladas dentro de la Universidad César Vallejo en su Resolución sobre el código de ética RCUN°0340-2021-UCV. De igual manera, se respetaron los derechos de autor mediante el uso del estilo APA 7ma. Edición, para la información de la bibliografía que se recolectó. Asimismo, para la determinación de la fiabilidad se dio la aplicación de la herramienta Turnitin, propuesta para el desarrollo de este estudio. Además, para poder garantizar la calidad de la investigación, se plasmó en base a la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 062-2023-VI-UCV, dándose debidamente su aplicación, todo ello bajo previo análisis de los temas que se encontraron relacionados con los objetivos planteados, debido a que fueron verificados por un experto metodológico a través de herramientas apropiadas, dando como resultado la precisión en las preguntas planteadas fue mejorada.

**IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.** - Se desarrolló los resultados obtenidos en la guía de entrevista aplicada a los funcionarios públicos y de letrados especializados en el tema, donde se obtuvo las siguientes respuestas; En relación con el **objetivo general**; “Analizar cómo la política criminal incide en el delito de robo agravado, Lima Este, 2022”.

#### **Respuestas obtenidas de nuestros expertos entrevistados**

En la guía de entrevista se planteó como **primera pregunta** ¿Cree usted que la política criminal es un determinante capaz de combatir el delito de robo agravado, Lima Este, 2022? ¿Por qué? **Siendo las respuestas de los entrevistados las siguientes:**

**Espinoza, Lonzoy, Cáceres, Atuncar y Obregón (2023)** manifiestan que, La política criminal son acciones destinadas a tener un control en la criminalidad, que tiene como objetivo abordar e incidir en la seguridad nacional, con el propósito de prevenirla, controlarla y reducirla, dicha P.C previene la comisión del delito de R.A. **Ramos, Gonzales y Ríos (2023)** añaden que el D.P es la prevención de las normas que regulan estas conductas y motivan al ciudadano a no cometer delitos ante una posible sanción.

Por otro lado, **Borrero y Rodríguez (2023)** señalan que en los últimos años la P.C ha venido presentando una profunda crisis, siendo esto, que los últimos gobernantes no han hecho nada por atender esta problemática. Existe un gran clamor de la población ya que se sienten desprotegidos, y solicitan mayor seguridad ciudadana, por lo tanto, resulta necesario contar con una buena política criminal para combatir el delito de R.A y así evitar casos de reincidencia.

En lo que respecta a la **segunda pregunta** del **objetivo general** ¿La Política criminal se encuentra direccionada explícitamente a enfrentar el aumento de la criminalidad, Lima Este, 2022? **Los entrevistados sostuvieron lo siguiente:**

**Lonzoy, Borrero, Ramos y Rodríguez (2023)** expresan que La P.C debe indagar la necesidad social de los ciudadanos con el fin de buscar la extinción de la delincuencia y disminuir los índices de violencia dentro de la sociedad, adoptando medidas y haciendo frente a comportamientos considerados reprochables, dentro de ellas el robo agravado con el motivo de garantizar la seguridad de los

pobladores. **Ríos y Obregón (2023)** afirman que uno de sus objetivos de la P.C es prevenir su actividad al ser un hecho delictivo, el cual atenta contra la ciudadanía. Por su parte, **Espinoza, Cáceres, Gonzales y Atuncar (2023)** manifiestan que no existe una política criminal toda vez que, tenemos una política populista, en la actualidad lo que hay son normas que sancionan la actividad delincencial, es por ello que la P.C tiene que ir dirigida primero a educar con el fin de prevenir el delito y posteriormente vendría la sanción penal, debido a ello se debe buscar que este tipo de política cambie su rumbo a un carácter preventivo y resocializador.

Ahora bien, de lo mencionado en nuestra **tercera pregunta del objetivo general** ¿Son importantes las decisiones legislativas penales para atenuar la comisión del delito de robo agravado, Lima Este, 2022? ¿Por qué? **Siendo las respuestas de los entrevistados las siguientes:**

**Espinoza, Lonzoy, Ramos y Gonzales (2023)** contemplan que son importantes las decisiones legislativas, ya que son normas que sancionan este tipo de delito con penas muy severas es decir que la justicia se vuelva predictiva. Recalcan que las sanciones penales son rigurosas con el fin de resguardar la seguridad nacional y establecer las necesidades que se debe adoptar implementando estrategias para eliminar un peligroso factor de perturbación, que es la inseguridad ciudadana. En esa línea argumentativa **Borrero, Rodríguez, Cáceres y Ríos (2023)** aducen que resulta totalmente importante que en el legislativo exista voluntad política de modificar la normatividad penal vigente, endureciendo las penas y restringiendo los beneficios premiales con el propósito de disminuir en que se incurra en el delito de R.A.

Por ejemplo, **Obregón y Atuncar (2023)** señalan que el R.A en menos de 15 años ha subido su porcentaje y ferocidad criminal, configurándose más violento.

### **Análisis e interpretación de las categorías apriorísticas y emergentes**

#### **Respecto al objetivo general:**

Analizar: Como la política criminal incide en el delito de robo agravado, Lima Este, 2022.
--

En la presente tesis se observan las **categorías emergentes**, que son aquellas categorías que no se han mencionado a lo largo del trabajo, pero en base

a las respuestas brindadas por nuestros especialistas han surgido nuevas categorías afianzando y nutriendo a la siguiente investigación, por ello es necesario responder en cuanto al objetivo general, que si bien es cierto la P.C está orientada a reducir y luchar contra la delincuencia de tal manera que exista un **control de la criminalidad** mediante el análisis del delito a fin de responder la **necesidad social** de los ciudadanos ante los actos delictivos los cuales crean un estado de **perturbación** entre la población a raíz que el Estado no ofrece una garantía en la **seguridad nacional**.

### **Respuestas obtenidas de nuestra ficha de análisis de fuente documental**

En base a nuestro objetivo general hallamos 2 fuentes documentales, indicando lo siguiente:

En suma, la citada **Casación N° 387 - 2019 Cusco en los puntos vigésimo primero y vigésimo segundo**, respecto a la valoración de la pena. En ese sentido, se realizó la aplicación correctiva de la **Política criminal** frente a un caso de **Robo Agravado**, dado que se buscó el fin resocializador, dentro del proceso, y no únicamente la cadena perpetua que no busca la reinserción a la sociedad. La Casación presentada buscó la reducción de la pena para el imputado, siendo que incurrió en las agravantes 2, 3 y 7 del Art. 189 C.P., se tuvo un debido sustento de los hechos al momento de la valoración fundamentación de estos, tal que se consideró lo que en instancias anteriores no se valoró, respecto al fin resocializador, rehabilitador y reeducador de las penas como los derechos a la dignidad y la libertad personal.

De la misma forma la **Casación N° 1356-2021 Ica**, interpuesto por el representante del Ministerio Público en su punto 2.2, donde se alegó la existencia de una interpretación errónea del Art. 16 del Código Penal sobre tentativa. Que, con relación al **Robo Agravado**, se analizó el fenómeno social del delito aplicando la correcta interpretación del artículo 16° C.P. En este caso el magistrado habiendo revisado la Casación interpuesta por el M.P declaró infundado dicho recurso debido a que observó la disposición del bien como determinante para la calificación. Por ende, se puede visualizar que se tomó una decisión legislativa acorde a la **Política Criminal**, de acuerdo con el comportamiento y disposición del bien por parte de los sujetos activos, y con la finalidad de verificar si se constituía el delito de R.A. De

ese modo se condenó a los imputados a 9 años de cárcel por el delito R.A en grado de tentativa.

Por esta razón nuestro **objetivo específico 1**; “Analizar cómo el funcionamiento del Sistema penal incide en los Programas de prevención, Lima Este 2022”.

### **Resultados obtenidos por parte de nuestros expertos entrevistados**

Por tal motivo nuestra **cuarta pregunta** fue ¿Considera usted que existe un adecuado funcionamiento del sistema penal, Lima Este, 2022? ¿Por qué? **Ellos respondieron lo siguiente:**

**Espinoza, Lonzoy, Ramos y Obregón (2023)** afirman que sí existe un buen funcionamiento del sistema penal porque se ha incrementado las penas respecto al delito de R.A, con el fin de proteger en cierta manera al agraviado brindándole una R.C por los daños causados. Además, porque también entró en vigor el funcionamiento del NCPP, lo cual significa un gran avance para el sistema de justicia.

Ello también es reforzado por **Rodríguez, Atuncar, Cáceres y Ríos (2023)** quienes indican que el S.P es el proceso legal que tiene como destino impartir justicia, demostrar los hechos motivo de acusación, proteger y amparar al agraviado, condenar al responsable y resarcir el perjuicio ocasionado por el delito. Por otro lado, si no existiera un apropiado funcionamiento del sistema penal, no se llegaría a juzgar adecuadamente a quien comete el crimen, dando como resultado su absolución sin una investigación previa por parte de los órganos que les corresponden, por lo que su buen funcionamiento es parte crucial en la aplicación correcta de las penas.

Por el contrario, **Borrero y Gonzales (2023)** declara que no existe un buen funcionamiento actual en el sistema penal ya que el M.P y sus oficinas de participación ciudadana no llevan a cabo programas preventivos, finalmente los órganos jurisdiccionales del poder judicial existentes poseen un personal escaso, y debido a ello, no pueden asistir con celeridad los casos.

En consecuencia, la **quinta pregunta** del **objetivo específico 1**; ¿Cree usted que, con el adecuado estudio de la sociedad actual, los programas de

prevención tendrán una mejora frente a la reducción del delito de Robo agravado, Lima Este, 2022? **Ellos atinaron a precisar lo siguiente:**

**Espinoza, Lonzoy, Ramos, Atuncar y Ríos (2023)** exponen que sí, conociendo el contexto social actual se determinarán mayores difusiones mediante el trabajo conjunto entre las diversas instituciones de prevención del delito, donde se pueda incluir la participación de la población en ellos, así mismo este estudio debe tener una correlación de herramientas, opciones claras para la sociedad de modo que se concienticen la peligrosidad de la comisión de los delitos. A su vez brindar oportunidades a los jóvenes para estudiar, hacer deporte o alguna otra ocupación que los aleje de las actividades ilícitas.

Por su parte siguiendo la misma línea **Cáceres, Gonzales, Borrero, Rodríguez y Obregón (2023)** fundamentan que el estudio de la sociedad debe tener una correlación con herramientas, para que las generaciones no opten por delinquir, es claro que nuestra sociedad ha perdido la formación humanista, existiendo una violencia expresa en los medios de toda clase, es por ello que debe ser articulado mediante los estudios sociológicos, psicológicos e históricos que conllevan varias ramas de la ciencia.

Siguiendo con nuestra **sexta pregunta del objetivo específico 1**; ¿Cree usted que los programas de prevención realmente cumplen con el objetivo que busca el sistema penal en resocializar a los sujetos que cometen actos delictivos, Lima Este, 2022? ¿Por qué? **Los entrevistaron expusieron lo siguiente:**

**Borrero, Cáceres, Atuncar y Obregón (2023)** Los programas de prevención cumplen con el objetivo que busca el sistema penal, en resocializar a las personas que cometen actos reprochables, sin embargo, estos programas preventivos tienen que estar articulados, contar con una logística adecuada y estar supervisados por los órganos de control. Cabe mencionar que en el año 2007 en la CONASEC la Dra. María Villacampa hizo un excelente trabajo justamente rescatando a personas que ya estaban inmersos o lo habían estado en actos delictivos.

En esa línea argumentativa, **Espinoza, Ramos y Ríos (2023)** Los programas preventivos deben ser aplicados antes que los sujetos realicen una acción criminal. A causa de que existe la retención de quien ejecuta la acción delictiva, su estancia en los penales no necesariamente permite su resocialización,

ya que existe en la actualidad la reincidencia en la comisión de los hechos delictivos, además por el hacinamiento en las cárceles no se da un adecuado estudio logístico, psicológico de los internos durante su estancia.

En cambio, **Rodríguez y Gonzales (2023)** manifiestan que no, porque hay una gran falta de implementación personal, infraestructuras y de profesionales para los establecimientos penitenciarios, es por ello que no se da un adecuado resultado, generando la incidencia delictiva.

## **Análisis e interpretación de las categorías apriorísticas y emergentes**

### **Respecto al objetivo específico 1:**

Analizar: Como el funcionamiento del sistema penal incide en los programas de prevención, Lima Este, 2022.

En la tesis se contempla las **categorías emergentes**, que son aquellas categorías que no se han mencionado a lo largo del desarrollo del trabajo, pero en base a las respuestas brindadas por nuestros especialistas han surgido nuevas categorías afianzando y nutriendo a la siguiente investigación, por ello es necesario responder en cuanto al objetivo específico 1, que si bien es cierto el funcionamiento del sistema penal tiene como propósito **impartir justicia** para proteger al agraviado y la represión de quien es culpable. Asimismo, el sistema penal a través del INPE busca **oportunidades de estudio** para los reos, a fin de que no incurran nuevamente en actividades delictivas, de igual manera el INPE realiza el programa de **formación humanista** en el sentido de que el reo se dirija dotar valores y una apreciación por la vida ajena. Finalmente, todo ello se verá plasmado en la **logística** ya que permitirá determinar si los programas planteados tienen éxito.

### **Resultados obtenidos de nuestra ficha de análisis de fuente documental**

En referencia a nuestro objetivo específico 1, hemos citado dos fuentes documentales que a continuación se presentara:

En cuanto a la citada Como se ha podido observar, en la **doctrina** planteada por Aspauza, el **funcionamiento del sistema penal** genera garantías mínimas para desarrollar hábitos educativos, laborales, disciplina y habilidades a favor de los internos. En el año 2017 se emitió el Decreto Legislativo N° 1343 donde en

nuestro país se implementó una política de trabajo en prisión a modo de **Programas de Prevención** que de cierto modo el INPE empezó a realizar talleres con el fin de resocializar a los presos. Es importante señalar que el artículo I del Título Preliminar del C.P establece que dicho cuerpo normativo “tiene por objeto la prevención de delitos y faltas como medio protector de la persona humana y de la sociedad” asimismo el artículo II del Título Preliminar del Código de ejecución Penal regula la forma en la que se aplican los castigos previstos, es por ello la ejecución penal tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

Es así cómo se creó el el programa de tratamiento *CREO* y *FOCOS*, busca que el **funcionamiento del sistema penal** se aplique a los **Programas de Prevención** debido a que buscan el fortalecimiento de competencias sociales para la no reincidencia delictiva de los liberados. En particular el programa tiene como finalidad disminuir la criminalidad. Es decir, busca el desarrollo de las capacidades laborales a fin de favorecer su inserción social mediante la actividad productividad-laboral, la capacidad cognitiva para facilitar la interacción positiva con los demás sujetos.

Por último, el objetivo **específico 2**; Analizar cómo la violencia afecta la integridad de las víctimas, Lima Este, 2022.

Cuya **séptima pregunta** fue ¿Considera usted que los Juzgados Penales, cumplen con examinar el grado de violencia en el robo producida por el sujeto activo para apropiarse de un bien ajeno en, Lima Este, 2022? ¿Por qué? **Los entrevistados expusieron lo siguiente:**

**Cáceres, Lonzoy, Espinoza y Obregón (2023)** destacan que la conducta lo evalúa (subsunción) el Ministerio Público, recordemos que el llamado NCPP, sirve para fundamentar una posición y determinar la imputación objetiva y la teoría del delito para que el magistrado estime la violencia dentro de la conducta que empleó el agente, el nuevo sistema depende mucho también del M.P ya que establecen la afectación del sujeto pasivo, así como la tipificación para determinar el grado del delito.

En adición a ello **Borrero, Ramos, Rodríguez y Gonzales (2023)** señalan que en los casos que existe violencia, se tenga la existencia de un C.M.L, el cual

determina el grado de lesiones sufridas por la víctima del delito de R.A., cuyo caso estaríamos ante a las circunstancias agravantes de dicho delito. Hay que precisar que la violencia vendría siendo un elemento del delito de R.A., esto quiere decir que la calificación dada por cada conducta se adecuará al párrafo respectivo del art. 189 C.P.

Ello también es reforzado por **Atuncar, Ríos (2023)** declarando que es parte de la labor del magistrado la aplicación del juicio de análisis para la determinación lógica de la conducta antijurídica a la norma penal, por lo que es fundamental la actuación adecuada del fiscal.

En cuanto a la **octava pregunta del objetivo específico 2**; ¿Considera usted que el ordenamiento penal peruano cumple con proteger la integridad de las víctimas frente a un acto delictivo, Lima Este, 2022? ¿Por qué? **Ellos atinaron a precisar lo siguiente:**

**Lonzo y, Borrero, Cáceres y Obregón (2023)** exponen que, actualmente la existencia de la UDAVIT, cuyo programa tiene como finalidad el aporte de apoyo legal, atención psicológica y de labor social dirigido a las víctimas y a su vez, a los testigos en los procesos penales que se encuentren en peligro.

Por ende, es de suma importancia señalar que cuando se concurre en este delito el ánimo del agente es utilizar la violencia o intimidación sobre la víctima para lograr su objetivo.

En relación con esto, **Rodríguez, Atuncar y Ríos (2023)** fundamentan que, existe un amplio reglamento restrictivo contra las conductas típicas y antijurídicas, las cuales son aplicadas para los delitos que infringen estas normas que se encuentran reguladas, siendo que mediante la implementación de estas es posible prevenir y llegar a proteger el agravio a la integridad de la víctima. Un claro ejemplo es la mejora respecto a la reposición a la víctima que tiene como finalidad resarcir el daño producido. Por lo contrario, **Espinoza, Gonzales y Ramos (2023)** indican que no cumplen con proteger la integridad de las víctimas, si bien es cierto sancionan al sujeto que delinque, pero dejan en desamparo a la víctima puesto que no se le da un soporte emocional, generando una desprotección al sujeto pasivo.

En cuanto a la **novena pregunta del objetivo específico 2**; ¿Considera usted que, para la configuración del delito de robo es necesario que exista una

vinculación tanto objetiva como subjetiva de la violencia con el apoderamiento? **Los entrevistados respondieron lo siguiente:**

**Espinoza, Lonzoy, Gonzales y Cáceres (2023)** establecen que, para la configuración de este delito debe haber elementos del hecho, es decir elementos que prueben el robo, en relación con lo subjetivo se podría tomar en cuenta para la calificación de la reparación civil. De igual forma **Ramos, Rodríguez, Atuncar, Obregón, Ríos (2023)** indican que la violencia con la amenaza configura el robo, es porque al existir un nexo entre la intención de quien comete el delito y el acto de ejercer violencia contra la víctima determina la calificación del delito cometido. Por ejemplo, **Borrero (2023)** señala que en el recurso de Nulidad N° 348-2021/ Lima Sur, donde menciona respecto a la violencia considerada como un elemento objetivo el cual diferencia al robo del hurto, siendo que puede darse previo, durante, o luego de que el bien haya sido sustraído, siendo la violencia el nexo para la sustracción del bien. Es decir, que el concepto de violencia sería un elemento de vinculación objetiva, determinante en el robo agravado, de modo que se ejecute en cualquier momento del hecho, ya sea previo, durante, o posterior a la sustracción del bien ajeno que se trate, debiéndose viabilizar el apoderamiento de este. Por otro lado, para que exista una vinculación subjetiva del R.A. La acción debe darse con dolo por parte del sujeto activo, esto quiere decir que sea bajo su conocimiento y voluntad para sustraer dicho bien.

### **Análisis e interpretación de las categorías apriorísticas y emergentes**

#### **Respecto al objetivo específico 2:**

Analizar: Como la violencia afecta la integridad de las víctimas, Lima Este, 2022.
--

En la tesis se contempla las **categorías emergentes**, que son aquellas categorías que no se han mencionado a lo largo del desarrollo del trabajo, pero en base a las respuestas brindadas por nuestros especialistas han surgido nuevas categorías afianzando y nutriendo a la siguiente investigación, por ello es necesario responder en cuanto al objetivo específico 2, La violencia es un elemento fundamental del robo agravado, debido a que genera daño a la víctima de manera que afecta su integridad física y psicológica, que mediante el **certificado médico legal** determina

los daños que han ocasionado, debido a ello se permitirá precisar el **grado del delito** , donde el representante del M.P podrá fundamentar y calificar la imputación del agente a través de la teoría del caso.

### **Resultados obtenidos de nuestra ficha de análisis de fuente documental**

En referencia a nuestro objetivo específico 2, hemos citado dos fuentes documentales que a continuación se presentara:

En resumidas palabras, con lo expuesto en la citada **Recurso de casación N° 1150-2019 Ica en su fundamento octavo** fue tomado para análisis, determinando que sí existió un agravio en el que se hizo uso de la **violencia** contra la **integridad de la víctima**, al ser despojada de su bien mediante el uso de la violencia que, a consecuencia de ello, se dejó en indefensión al sujeto pasivo causándole daño económico y físico. Por lo que este recurso de Casación tuvo la finalidad de determinar el grado de participación para una correcta calificación del delito, permitiendo así determinar una pena adecuada al sentenciado.

A manera de conclusión se interpuso la **Recurso de Casación N° 496-2017 Lambayeque, en el numeral 1.7** de los fundamentos de hecho, se observa que tanto el Juez de primera y segunda instancia, analizaron el caso desde una perspectiva en la que solo tomó en cuenta en que no hubo una amenaza explícita hacia la víctima, siendo que se comprobó el uso de un arma y el despojo del bien, razón por la cual se solicitó el recurso de casación contra dicha sentencia de vista, ya que no tomó en cuenta la experiencia de **violencia** que se suscitó ante este hecho, de modo que se vio afectada su integridad, bajo la percepción del peligro inminente contra su vida, por lo que al tomarse ello en cuenta se declaró fundado el recurso de Casación. Dada esta situación, se ve realmente un daño significativo a la **integridad de la víctima**, aun no habiéndose hecho uso de la fuerza, la **violencia** implica incluso la agresión verbal, siendo que se vio vulnerada al grado de verse en riesgo su vida, situación en la que se atenta contra la integridad, en la cual se comprometen aspectos más graves como lo es la vida.

**DISCUSIÓN.** - Mediante la triangulación de la información, se compararon los mismos e informaciones contenidas dentro de la guía de entrevista; asimismo se estaría considerando la búsqueda contenida en la ficha de análisis, que apoyaron como sustento para elaborar más a fondo esta investigación, así como

se hizo uso de antecedentes de autores tanto internacionales como nacionales, los cuales fueron plasmados en el Marco teórico.

**Tabla N° 6** *Tabla de la Discusión de Objetivo General*

Objetivo General	Supuesto General
Analizar cómo la política criminal incide en el delito de Robo Agravado, Lima Este, 2022.	La política criminal incide en el delito de Robo agravado, Lima Este, 2022.

**Fuente:** Elaboración Propia.

Para empezar la explicación de este punto, es necesario que se precise que los entrevistados **Espinoza (2023)**, **Lonzoy (2023)**, **Cáceres (2023)**, **Atuncar (2023)**, **Obregón (2023)**, **Gonzales (2023)**, **Ramos (2023)** y **Ríos (2023)** concretizaron que la P.C es una agrupación de propuestas que el Estado utiliza para enfrentar y combatir el delito de R.A ya que están inmersos en actos ilícitos. Inclusive la P.C, tiene como objetivo abordar e incidir en el control y extinción de la criminalidad con el propósito de prevenirla, controlarla y aminorar los índices de violencia dentro de la sociedad ya que sirve para hacerles frente a comportamientos causantes del agravio a los ciudadanos, bajo la intención de ofrecer protección a los ciudadanos. Aunque en otro sentido, **Borrero (2023)** y **Rodríguez (2023)** aseguran que la P.C presenta una profunda crisis, siendo esto que los gobernadores no elaboran nada por atender este enigma, asimismo la misma población se siente desprotegida por lo que solicita mayor seguridad ciudadana ya que la delincuencia amenaza constantemente a nuestra sociedad. Por lo tanto, resulta necesario contar con una buena P.C para combatir el R.A y así evitar los casos de reincidencia. Es por ello que la P.C tiene que estar conducida primero a educar con el objetivo de aminorar el delito, siendo posterior la sanción penal, por ende, se debe buscar una política que cambie su rumbo de carácter preventiva y resocializadora.

De lo referido líneas arriba concordamos que la P.C viene siendo un instrumento de control de la criminalidad, dentro de lo cual se busca una buena aplicación respecto de estos delitos que atentan contra los ciudadanos, para llegar a concretar su fin preventivo y resocializador.

De la misma forma, nuestras **Fichas de análisis documental**, en atención al **objetivo general** fortalece lo expresado por los entrevistados y sus respuestas, quienes indicaron que la P.C es la solución que el E.P estigma proyectar a razón de confrontar, luchar y disminuir el delito de R.A, dado que están sumergidos a actos ilícitos; cabe destacar que lo dispuesto por la **Casación N° 387 - 2019 Cusco en los puntos vigésimo primero y vigésimo segundo**, respecto a la valoración de la pena. En ese sentido, se realizó la aplicación correctiva de la **Política criminal** frente a un caso de **Robo Agravado**, donde se realizó la aplicación correctiva de la P.C. frente a un caso de R.A, dado que se buscó el fin resocializador del imputado, dentro del proceso, y no únicamente la cadena perpetua, siendo que no busca la reinserción a la sociedad. La Casación presentada buscó la reducción de la pena para el imputado, tal que se consideró lo que en instancias anteriores no se valoró, respecto al fin resocializador, rehabilitador y reeducador.

De la misma forma como se ha podido observar, la **Casación N° 1356-2021 Ica**, interpuesto por el representante del Ministerio Público **en su punto 2.2, donde** se alegó la existencia de una **interpretación errónea del Art. 16 del Código Penal sobre tentativa**. Que, con relación al **Robo Agravado**, se analizó el fenómeno social del delito aplicando la correcta interpretación del artículo 16° C.P en este caso el magistrado habiendo revisado la casación, declaró infundado dicho recurso porque cumplía con los agravantes señalados en el artículo 189 del C.P. Por ende, se puede visualizar que se tomó una decisión legislativa acorde a la **Política Criminal**, de acuerdo con el comportamiento y disposición del bien por parte de los sujetos activos, y con la finalidad de verificar si se constituía el delito de R.A en grado de tentativa.

Por lo consiguiente, agregando lo descrito por nuestros entrevistados y también por nuestras fuentes documentales, se reforzará con los hallazgos del marco teórico, los cuales son:

**Zúñiga, L. (2018)** menciona que el derecho penal cuenta con fines sociales los cuáles están destinados a la P.C, al servir como instrumento de control, el cual regula la seguridad de los DD.HH., de tal manera para que se planteen normas que disminuyan la criminalidad y a su vez garanticen la buena aplicación.

**Araya, J (2021)** señala que la P.C busca la retención del crimen, o por otro lado el control de la delincuencia, mediante estrategias de prevención, regulación

o alguna clase de castigo impuesto de por medio, dicha política es considerada también como una herramienta proactiva a la realidad.

**Pacompia L. J. R., Apaza A. F. L., Borda L. K. M., Apaza J. A. A. (2020)** plantean que para prevenir el delito de R.A es importante tener diferentes perspectivas, mediáticas, criminológicas y de opinión popular para así poder analizar el comportamiento delictivo puesto que se observa que este delito es de mayor concurrencia.

Debido a las comparaciones de la guía de entrevista, la ficha de análisis documental y el hallazgo del marco teórico, destinados al **objetivo general** de nuestra tesis, **se concluye** que, la Política criminal incide en el delito de robo agravado, mediante la aplicación de estrategias, ya que busca reducir y controlar la delincuencia; con el fin de respetar y proteger los DD.HH de los ciudadanos Por otro lado, la P.C, mediante su correcto uso e interpretación del delito, permitirá la aplicación de una pena adecuada del hecho ilícito, reteniendo de esta forma al sujeto activo. Por esta razón la Casación N° 387-2019 Cusco, empleó la P.C correctiva, dado que se buscó el fin resocializador del sujeto activo, al igual que los entrevistados, donde informan que la P.C es un instrumento de control criminal dentro de lo cual el Estado busca emplear estrategias para llegar a concretar su fin preventivo y rehabilitador con el deseo de evitar casos de reincidencia. Finalmente, la P.C mediante sus procedimientos planteados busca precaver el delito de R.A, a través de los análisis criminológicos para evaluar el comportamiento delictivo del agente.

**Tabla N° 7** *Tabla de la Discusión de Objetivo Específico 1*

Objetivo Específico 1	Supuesto Específico 1
Analizar cómo el funcionamiento del sistema penal incide en los programas de prevención, Lima Este, 2022.	El funcionamiento del sistema penal incide en los programas de prevención, Lima Este, 2022.

**Fuente:** Elaboración Propia.

De lo planteado por **Espinoza (2023), Lonzo (2023), Ramos (2023) y Obregón (2023) Rodríguez (2023), Atuncar (2023), Cáceres (2023) y Ríos (2023)**, afirman que sí existe un buen funcionamiento del sistema penal porque se

ha incrementado las penas respecto al delito de robo, siendo su finalidad resguardar al agraviado mediante una reparación que fue afectada durante el hecho y condenar al culpado, proporcionando de este modo una investigación previa para un adecuado juzgamiento al momento de calificar las penas. Siendo necesario el trabajo en conjunto de las diversas instituciones de prevención del delito, donde deberían incluir la participación de la población, para que así se puedan concientizar la peligrosidad que ejercen este tipo de delitos. De igual forma señalan que los programas de prevención cumplen con el objetivo resocializador del sistema penal, a partir de la logística y la supervisión de los órganos de control.

Por el contrario, **Borrero (2023) y Gonzales (2023)** declaran que no existe un buen funcionamiento actual en el sistema penal, ya que no se llevan a cabo programas psicológicos que ayuden a los reos a reinsertarse en la sociedad, al igual de que no se cuentan con el personal suficiente para atender con celeridad los casos que se presenten.

De lo señalado líneas arriba coincidimos con lo referido por los entrevistados que el funcionamiento del sistema penal maneja el correcto uso de las normas, al momento de la imposición de las penas, así mismo influye en la prevención del delito, de modo que su correcta aplicación permite a los programas de prevención regular con mayor detenimiento las conductas criminales, bajo un análisis psicológico de los sujetos que se encuentran reclusos en las cárceles para evitar su reincidencia.

Así mismo, nuestras **Fichas de análisis documental**, con respecto al **objetivo específico 1** se observó que aporta lo mencionado por los entrevistados, en el sentido que el funcionamiento penal tiene por finalidad la resocialización del reo y prevenir de que este reincida en conductas delictivas, de modo que a través de los programas de prevención, se pueda aplicar esta reinserción a la sociedad de manera más efectiva; toda vez que, en sujeción a lo dispuesto por la **doctrina planteada por Aspauza**, el **funcionamiento del sistema penal** genera garantías mínimas para desarrollar hábitos educativos, laborales, disciplina y habilidades a favor de los internos, En el año **2017 se emitió el Decreto Legislativo N° 1343** donde en nuestro país se implementó una política de trabajo en prisión a modo de **Programas de Prevención** que de cierto modo el INPE empezó a realizar talleres con el fin de resocializar a los presos. A su vez, el programa de tratamiento **CREO**

y **FOCOS**, busca que el **funcionamiento del sistema penal** se aplique a los **Programas de Prevención** puesto que incide en los programas de prevención de modo que buscó la no reincidencia de los liberados, teniendo como finalidad la disminución de la criminalidad, a través de la mejora en las capacidades que se podrían desempeñar los internos, para su inserción en la productividad laboral.

Seguidamente, para complementar lo descrito por nuestros entrevistados y también por nuestras fuentes documentales, se reforzará con los hallazgos del marco teórico, los cuales son:

**Wilenmann, J. (2020)**, menciona que la aplicación del derecho penal busca juzgar al individuo que comete un acto ilícito el cual va en contra de la sociedad, además dentro de sus funciones es donde examinan el comportamiento del malhechor, la cual será observada como referencia para eliminar y tratar estas acciones con el objetivo de prevenir y reducir estos hechos delictivos.

Asimismo, **Miranda, P., Farah, J., Bolívar, D., Baracho, B., Fernández, M. (2022)**, mencionan que la función de reinserción se encuentra vinculada a funciones de monitoreo y rastreo, que se le aplicarán al reo. Es por ello que mediante la inclusión del sujeto a la sociedad se le implementarán programas educativos y correctivos del comportamiento a fin de que se lleve a cabo las buenas prácticas restaurativas.

Debido a las comparaciones de la guía de entrevista, la ficha de análisis documental y el hallazgo del marco teórico, destinados al **objetivo específico 1** de nuestra tesis, **se concluye** que, el funcionamiento del sistema penal incide en los programas de prevención, mediante un adecuado manejo de la reeducación, resocialización y rehabilitación del sujeto que ha cometido actos delictivos que atentan contra la norma, proporcionándoles programas para el desarrollo de sus capacidades, para que al momento de cumplir su pena puedan reintegrarse a la sociedad, dando como resultado el fin al que apunta el funcionamiento del sistema penal correctamente, a través de los programas de prevención. La doctrina penal analizada informa que el funcionamiento del sistema penal genera garantías mínimas para desarrollar hábitos educativos, laborales, disciplina y habilidades a favor de los internos, por ello el INPE implementó el programa de tratamiento *denominado creo y focos* que ayudan a los sujetos a reinsertarse a la sociedad, es por ello, que el sistema penal tiene como función controlar estos programas y

verificar si aporta de manera positiva a la sociedad. De igual manera los programas preventivos aplicados a la sociedad tienen como meta brindar oportunidades a los jóvenes de manera académica y laboral con la finalidad de alejarlos de estas actividades ilícitas.

**Tabla N° 8** *Tabla de la Discusión de Objetivo Específico 2*

Objetivo Específico 2	Supuesto Específico 2
Analizar cómo la violencia afecta la integridad de las víctimas, Lima Este, 2022.	La violencia afecta la integridad de las víctimas, Lima Este, 2022.

**Fuente:** Elaboración Propia.

Donde **Cáceres (2023)**, **Lonzoy (2023)**, **Espinoza (2023)**, **Obregón (2023)**, **Borrero (2023)**, **Ramos (2023)**, **Gonzales (2023)**, **Rodríguez (2023)**, **Atuncar (2023)** y **Ríos (2023)** mencionan que la conducta delictiva la observa el M.P, que, con el concepto jurídico del NCPP, se busca fundamentar y determinar la imputación del agente a través de la teoría del delito. Además, mencionan que en los casos en los que se presenta la violencia, el certificado médico legal determinará el grado de lesión que sufrió la víctima a consecuencia del R.A. Debido a que es labor del magistrado la realización de un juicio de subsunción de la conducta tipificada en la norma, asimismo los jueces penales fijan un monto en función del resarcimiento del daño a fin de que se beneficien a las víctimas.

Así mismo, señalan que debe haber elementos del hecho para establecer la configuración del delito, los cuales pruebe el robo, tomándose en cuenta la calificación para su debida reparación civil, de modo que es necesario el nexo entre lo objetivo con lo subjetivo, respecto a la violencia y su fin que sería el apoderamiento. Finalmente, mencionan que la violencia con la amenaza configura al robo, es porque al existir un nexo entre la intención de quien comete el delito y el acto de ejercer violencia contra la víctima determina la calificación del delito cometido

Por ejemplo, **Borrero (2023)** citó el recurso de Nulidad N° 348-2021/ Lima Sur remarcando que la violencia viene siendo un elemento diferenciador entre el robo y hurto, siendo que la violencia sea el medio para el apoderamiento del bien,

de modo que la violencia no necesariamente deba emplearse previo a la sustracción del bien ajeno.

De lo señalado líneas arriba concordamos con lo referido por los entrevistados, que se evidencia una afectación de la víctima frente a la violencia ejercida para cometer el acto delictivo, de modo que para regular estos hechos de violencia se busca resarcir el daño mediante la implementación de la compensación al sujeto pasivo, con el objetivo de proteger de cierta forma su integridad.

Asimismo, nuestras **Fichas de análisis documental**, con respecto al **objetivo específico 2**, aportan a lo mencionado por los participantes de la entrevista, siendo que se observó un agravio a la integridad de la víctima de modo que se tomó en cuenta que la violencia abarca más allá del daño físico, es decir existen otros tipos de violencia como la verbal para que se pueda determinar la afectación bajo un concepto de violencia, y viendo la afectación que se generó en la víctima para resarcir el daño; toda vez que, a lo señalado por la **Casación N° 1150-2019 Ica**, señaló que si existió un agravio en el que se hizo uso de la violencia dándose como consecuencia la afectación de la integridad de la víctima, al ser despojada de su bien mediante el uso de la violencia, que a consecuencia de ello, se dejó en indefensión al sujeto pasivo causándole daño económico y físico. Por lo que mediante esta casación tuvo la finalidad de calificar el delito de robo a uno de los autores, dado que el juez de primera instancia lo calificó como robo simple.

A su vez, la **Casación N° 496-2017 Lambayeque** señala que existió violencia psicológica hacia la víctima, considerándose la agresión verbal como tal, siendo que el juez de segunda instancia no tomó en consideración que hubo insultos al grado de amenazas contra la vida de la víctima, un perjuicio significativo a la integridad de la víctima, aun no habiéndose hecho uso de la fuerza, la violencia implica incluso la agresión verbal, siendo que se vio vulnerada al grado de verse en riesgo su vida, debido a ello mediante el recurso de casación se declaró fundada dicha observación atribuyéndole el delito de robo agravado,

Seguidamente, para complementar lo descrito por nuestros entrevistados y también por nuestras fuentes documentales, se reforzará con los hallazgos del marco teórico, los cuales son:

**García, J. y Calvo, M. (2019)**, señalan que se presentan secuelas en las víctimas de robo con violencia, las cuales adquieren conductas de resguardo, relacionados

al estrés postraumático, incurriendo en conductas depresivas y de desconfianza en las instituciones estatales (PNP, P.J, y M.P.) las cuales se encontrarían enfrentando el delito.

Así mismo, **Galiano, G. (2021)**, determinó que la integridad de la víctima viene siendo afectada por diversos aspectos, creando repercusiones en quien se ve afectado, siendo que es un derecho que puede ser vulnerado mediante su disminución, o bajo la intención de suprimirlo a fin de atentar contra la víctima.

Debido a las comparaciones de la guía de entrevista, la ficha de análisis documental y el hallazgo del marco teórico, destinados al **objetivo específico 2** de nuestra tesis, **se concluye** que la violencia vendría siendo un principal agente diferenciador, el cual permitiría la adecuada calificación del delito, siendo que su aplicación crearía repercusiones a la integridad de la persona, más allá de una transgresión física, esto en concordancia con la Casación N° 1150-2019 Ica, verificando la afectación que la víctima sufre debido a la violencia ocasionada por el sujeto activo, de tal manera en que se afecta consecuentemente a su dignidad, al agredir física o verbalmente a la víctima, para realizar la apropiación ilícita del bien en cuestión. Por lo que en consecuencia del hecho cometido se estaría configurando la Teoría del ablatio sobre la configuración del delito de robo, y su aplicación de la violencia al momento del apoderamiento del bien.

## V. CONCLUSIONES

**Primero:** Se analizó que la P.C es un instrumento que controla la criminalidad, con el objetivo de realizar una buena aplicación e interpretación, respecto al delito que atenta contra los ciudadanos, es por ello que la teoría del delito sirve como un procedimiento de análisis, que tiene como fin identificar el hecho, el autor y la determinación de la responsabilidad penal. Ahora bien, la R.P está relacionada con la consumación del delito, más conocido como la teoría del ablatio; esta teoría se basa en realizar el despojo del bien a la víctima y conservarlo en su esfera física. Por otro lado, la P.C va de la mano también con el D.P que tiene como objetivo adaptarse a los nuevos fenómenos delictivos de manera conjunta para brindar respuestas positivas, en base a la realidad que se presenta.

**Segundo:** Se analizó que el funcionamiento del sistema penal realiza funciones desde la protección del individuo que se ha visto en perjuicio, la determinación de culpa a quien cometió el ilícito, y la restitución del daño ocasionado a la víctima por el hecho ilícito, por lo que, mediante la supervisión y la logística dentro de los centros penitenciarios realizados por el INPE, se busca el establecimiento funcional de los programas de prevención. Respecto a ello, existe una deficiencia en la evaluación de la conducta criminal de quienes se encuentran reclusos en las cárceles, que sería relevante para evitar su reincidencia en las mismas, Siendo que su función de reinserción según hallazgos del M.T., se encontraría ligada al monitoreo y rastreo del sujeto activo, realizando un seguimiento de sus acciones cotidianas dentro de la sociedad, de tal manera en que se verifique su adecuada interacción con la misma. De igual manera, tomando en consideración la Doctrina respecto a las políticas de trabajo en las cárceles peruanas implementadas por el INPE, en la cual se hace uso del fin reeducador, ofreciendo de este modo un desarrollo en los hábitos laborales de los internos a fin de poder ser resocializados.

**Tercero:** Según la casación N° 496-2017 Lambayeque señala que otro tipo de violencia efectuada por el sujeto activo es la psicológica, ya que es considerada agresión verbal dado que el delincuente llega al grado de amenazar atentando contra la integridad de la víctima, sin haber utilizado el uso de la fuerza. Según el hallazgo encontrado en el M.T indica que la violencia produce daño a la salud, siendo que, quien sufre violencia se encuentra en una posición de perjuicio

injustificado debido a la afectación de su bienestar individual. De la misma forma después de haberse efectuado el delito de robo las víctimas presentan secuelas, relacionadas al estrés postraumático incurriendo en conductas depresivas. Finalmente, los entrevistados refieren que en los casos en los que se presenta la violencia, el certificado médico legal determinará el grado de lesión que sufrió la víctima a consecuencia del R.A.

## **VI. RECOMENDACIONES**

**Primero:** Al Poder Legislativo y a los funcionarios del Poder Judicial, al primero que realice mejoras en sus estrategias y al conjunto de acciones que tiene para combatir, controlar, disminuir el crimen y la delincuencia dentro de la sociedad. Y al segundo que realice una correcta interpretación y aplicación respecto al delito cometido con la finalidad de determinar su responsabilidad penal.

**Segundo:** Al Ministerio de Justicia que desarrollen y organicen adecuadamente programas que utiliza el INPE para la resocialización de los reos debido a que estos programas deben tener una adecuada estructura de formación humanística, a fin de realizar mejoras respecto a la psique del reo siendo que a partir de este examen pueden determinar el estado mental de quien comete estos delitos, y llegar a determinar si es que sería un candidato capaz de ser resocializado.

**Tercero:** Al Poder Judicial, que valore en la sentencia “el soporte emocional que necesita la víctima” si bien es cierto las penas establecidas para este delito son adecuadas, al igual que la R.C. pero se deja de lado la parte psicológica de la víctima, es por ello que se recomienda en la sentencia añadirle “que la víctima afectada lleve tratamiento psicológico, asumida por el responsable del hecho ilícito”.

## REFERENCIAS

- Abreu, C. (2019). Análisis estructuralista de la teoría del etiquetamiento. *Diánoia*, 64(82), 31-59. Epub 12 de mayo de 2020. Recuperado de: <https://doi.org/10.22201/iifs.18704913e.2019.82.1634>
- Araya, J. (2021). ¿Where is the Criminal Policy? ¿How to Study it? *Criminal Law and Daily Life in Anglo-Saxon Socio-Legal Studies. Estudios Socio-Jurídicos*, 23(2), 101-129. Epub July 14, 2022. Recuperado de: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0124-05792021000200101&script=sci\\_abstract](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0124-05792021000200101&script=sci_abstract)
- Arias, A., & Luneke, A. (2022). Inseguridad y producción del espacio: la paradoja de la prevención situacional del delito. *Revista de urbanismo*, (46), 95-111. Recuperado de: [https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0717-50512022000100095&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0717-50512022000100095&script=sci_arttext)
- Aspauza, M. (enero 2020). Las actividades laborales en las prisiones peruanas como herramientas para la reinserción social del condenado ¿medidas efectivas o simbólicas? *Revista Gaceta Penal & Procesal Penal*, 1(127), 323-335. Recuperado de: [https://prcp.com.pe/wp-content/uploads/2020/01/Las-actividades-laborales-en-las-prisiones-paeruanas-como-herramientas-para-la-reinserci%C3%B3n-social-del-condenado\\_compressed-1.pdf](https://prcp.com.pe/wp-content/uploads/2020/01/Las-actividades-laborales-en-las-prisiones-paeruanas-como-herramientas-para-la-reinserci%C3%B3n-social-del-condenado_compressed-1.pdf)
- Bergman, M. (2021). Delito y prosperidad: una paradoja latinoamericana. *Análisis Político*, 34(102), 3–22. Recuperado de: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0121-47052021000200003&script=sci\\_abstract](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0121-47052021000200003&script=sci_abstract)
- Bravo E. (2016). Estudio de Derecho Comparado de la Política Criminal en Ecuador, Venezuela y México. [Ensayo previo a la obtención de Título]. Universidad Nacional de Loja. Recuperado de: <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/16864/1/Edison%20Patrio%20Bravo%20Sucunuta.pdf>

- Briceño R. (2022). The new urban violence in Latin America. *Sociologías*, (8), 34–51. Recuperado de: <https://www.scielo.br/j/soc/a/BShMht44tr97Xx6BYk6TPvv/?lang=es>
- Campoverde, L., Orellana, W., & Sánchez, M. (2018). El concepto y las funciones de la acción como elemento de la teoría del delito. *Revista Universidad y Sociedad*, 10(2), 318-322. Epub 02 de febrero de 2018. Recuperado de: [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202018000200318](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202018000200318)
- Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana: CESC (3 de junio de 2013). Programa de Tratamiento C.R.E.O. y F.O.CO.S. – Perú. *Revista Pensamiento Penal*. 1-26. Recuperado de: <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/36440-programa-tratamiento-creo-y-focos-peru>
- Código Penal peruano (CP). Decreto Legislativo N° 635, 3 de abril de 1991. Artículo 188° - 189°. Recuperado el 19 de octubre de 2022 de: [http://www.cicad.oas.org/fortalecimiento\\_institucional/legislations/PDF/PE/decreto\\_legislativo\\_635\\_codigo\\_penal.pdf](http://www.cicad.oas.org/fortalecimiento_institucional/legislations/PDF/PE/decreto_legislativo_635_codigo_penal.pdf)
- Código Penal de Venezuela (CPV). Gaceta Oficial N° 5768E, 13 de abril de 2005. Artículo 457°. Recuperado el 19 de octubre de 2022 de: [https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2\\_ven\\_anexo\\_3\\_sp.pdf](https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_ven_anexo_3_sp.pdf)
- Conte, R., Morel, R., y Fleitas, M. (2021). Robos y hurtos en la ciudad de Clorinda: un análisis geográfico a partir de los medios gráficos. *Revista Universitaria de Geografía*, vol.30 no.1 Bahía Blanca jun. 2021, 30. Recuperado el 28 de octubre de 2022 de: [http://bibliotecadigital.uns.edu.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1852-42652021001100004&lng=es&nrm=iso](http://bibliotecadigital.uns.edu.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1852-42652021001100004&lng=es&nrm=iso)
- Corte Suprema de Justicia. Sala Penal Permanente N° 387-2019 Cusco. Recuperado de: <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/8bc1ba004109abdfb204ba5aa55ef1d3/CAS+387-2019.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=8bc1ba004109abdfb204ba5aa55ef>

1d3&fbclid=IwAR08LYjfux0R7LRWnqZgz7gb110uI0DGJZhAHa30-  
uxtU61jK1kPR9GQb00

Corte Suprema de Justicia. Sala Penal Permanente N° 1150-2019 Ica. Recuperado de: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3930612/CAS%201150-2019%20ICA.pdf.pdf>

Corte Suprema de Justicia. Sala Penal Permanente N° 496-2017 Lambayeque. Recuperado de: <https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/06/Casacion-496-2017-Lambayeque.pdf>

Cortez, W., Grijalva, Á. (2021). Poverty, Inequality and Municipality's Size as Determinants of Robbery in Mexico. *Gestión y política pública*, 30(1), 127-161. Epub 04 de junio de 2021. Recuperado de: [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-10792021000100127&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-10792021000100127&script=sci_arttext)

Cuenca, S., Vargas, H., y. Vilela, W. (2020). Importancia de la correcta imputación del delito de robo, garantía de un adecuado proceso penal. [Trabajo de titulación]. Universidad Técnica de Machala, Facultad de Ciencias Sociales, Machala, Ecuador. 17 p. Recuperado el 22 de octubre de 2022 de: <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/15674>

Fernández, J. M. (2022). Conceptualizando la violencia y la violencia física: un análisis comparado de las legislaciones de Perú y Chile. *Derecho PUCP*, (88), 9-40. Epub 00 de junio de 2022. Recuperado de: [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S0251-34202022000100009&script=sci\\_arttext&tlng=pt](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S0251-34202022000100009&script=sci_arttext&tlng=pt)

Font, X. (28 de diciembre de 2020). Teoría de la prevención general y especial de la pena. Huella Legal. Recuperado de: <https://www.huellalegal.com/teoria-de-la-prevencion-general-y-especial-de-la-pena/>

Galain, P. (2021). Los problemas de una política criminal de lucha contra la corrupción política mediante el castigo del abuso de la función. ¿Una estrategia exclusivamente uruguaya?. *Política criminal*, 16(32), 745-773.

Recuperado de: [https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-33992021000200745&script=sci\\_arttext&tIng=pt](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-33992021000200745&script=sci_arttext&tIng=pt)

Galiano, G. (2021). Legal regulation of psychological violence and its impact on the right to personal integrity in the Ecuadorian legal system. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 51(134), 25-51. Epub November 04, 2021. Recuperado de: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0120-38862021000100025](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-38862021000100025)

Hurtado, F. (2020). Fundamentos Metodológicos de la Investigación: El Génesis del Nuevo Conocimiento. Instituto Universitario de las Américas y el Caribe, IUAC, Ecuador. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/5636/563662985006/html/>

García, J. y Calvo, M. (2019). ¿What happens to us when we are victims of crime? Psychological consequences and perception. *Psicología desde el Caribe*, 36(3), 400-418. Recuperado de: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0123-417X2019000300400](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-417X2019000300400)

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación (6.ª ed.). McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. Recuperado el 27 de octubre de 2022 de: <https://bit.ly/3Futz7S>

Hernández, W., y Heimark, K. (2020). ¿Por qué se denuncian delitos patrimoniales ante la policía? Una evaluación empírica para el Perú. *Revista Criminalidad*, 62(3), 25-38. Epub December 03, 2020. Recuperado el 1 de noviembre de 2022 de: <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v62n3/1794-3108-crim-62-03-25.pdf>

Huitron, A. (2022). Diagnóstico criminológico sobre la delincuencia común en la Ciudad de México (2015-2017). *El Cotidiano*, 37(231), 23-35. Recuperado de: <https://www.proquest.com/scholarly-journals/diagnóstico-criminológico-sobre-la-delincuencia/docview/2646987135/se-2>

Ibarra, A., Martínez, G., y Mena, E. (2021). Política criminal contra el hurto en Colombia 2016-2020. *Revista Justicia*, 26(39), 215-232. Recuperado el 4 de noviembre de 2022 de: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0124-74412021000100215](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-74412021000100215)

Instituto Nacional de Estadística e Informática (2022). Estadísticas de la Criminalidad, Seguridad Ciudadana y Violencia abril-junio 2022. Instituto Nacional de Estadística e Informática. Instituto Nacional de Estadística e Informática. Recuperado el 20 de noviembre de 2022 de: <https://m.inei.gov.pe/biblioteca-virtual/boletines/estadisticas-de-seguridad-ciudadana/1/#lista>

Kanashiro, L. (2021). Entre el miedo y la ira. Prácticas de seguridad en los sectores de menores recursos en Lima, Perú. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 66(241), 317-345. Epub 19 de marzo de 2021. Recuperado el 13 de noviembre de 2022 de: [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-19182021000100317](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182021000100317)

Ley N° 29807. Ley que Crea el Consejo Nacional de Política Criminal (30 de noviembre de 2011). Normas legales, N° 454059, Diario Oficial El Peruano. Recuperado de: [https://www.leyes.congreso.gov.pe/Documentos/ExpVirPal/Normas\\_Legales/29807-LEY.pdf](https://www.leyes.congreso.gov.pe/Documentos/ExpVirPal/Normas_Legales/29807-LEY.pdf)

López, D., y Martínez, I. (2020). Globalización, política criminal y rumbos del derecho penal en el contexto de la sociedad del riesgo. *Prolegómenos*, 23(45), 15-32. Recuperado de: <https://doi.org/10.18359/prole.3130>

LP Pasión por el Derecho (2023). Robo agravado: Intervención policial inmediata impide la consumación del delito [Casación 1356-2021, Ica]. LP Derecho. Recuperado de: <https://lpderecho.pe/robo-agravado-intervencion-policial-inmediata-impide-la-consumacion-del-delito-casacion-1356-2021-ica/>

Mañalich J. (2020). El desistimiento de la tentativa como evitación o impedimento imputable de la consumación. *Política criminal*, 15(30), 780-810.

Recuperado

de:

[https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-33992020000200780](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-33992020000200780)

Miranda, P., Farah, J., Bolívar, D., Baracho, B., Fernández, M. (2022). Restorative juvenile penal mediation in the framework of the new National youth social reintegration service in Chile: principles and foundations of a technical standard. *Política criminal*, 17 (33), 229-262. Recuperado de:

[https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-33992022000100229&script=sci\\_arttext&tIng=en](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-33992022000100229&script=sci_arttext&tIng=en)

Montero, F. (2022). Concepto y justificación en una teoría integral de la pena. *Política criminal*, 17(34), 819-855. Recuperado de:

[https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-33992022000200819&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-33992022000200819&script=sci_arttext)

Nava, L., y Vizcaya, M. (2018). Análisis de la ocurrencia de robos en el casco central del municipio Chacao del estado Miranda. Período 2014-2017. [Tesis para optar al título de Licenciado en Geografía]. Ilustre Universidad Central de Venezuela. Recuperado el 2 de noviembre de 2022 de:

<http://saber.ucv.ve/bitstream/10872/20074/1/AN%C3%81LISIS%20DE%20LA%20OCURRENCIA%20DE%20ROBOS%20EN%20EL%20CASCO%20CENTRAL%20DEL%20MUNICIPIO%20CHACAO%20DEL%20ESTADO%20MIRANDA.%20PER%20C3%8DODO%202014-2017%20.pdf>

Ortega, J. (2017). Cómo se genera una investigación científica que luego sea motivo de publicación. *Journal of the Selva Andina Research Society*, 8(2), 155- 156. Recuperado el 6 de noviembre de 2022 de:

[http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2072-92942017000200008](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2072-92942017000200008)

Pacompia L.J.R., Apaza A.F.L., Borda L.K.M., Apaza J.A.A. (2020). How The Punitive Power Influences In The Crime Of Aggravated Robbery From A Prospective Criminology Perspective In The Laykakota Neighborhood Of The City Of Puno In 2019 [Cómo Influye El Poder Punitivo En Delito De Robo Agravado Desde Una Perspectiva De La Criminología Cautelar En El Barrio

- Laykakota De La Ciudad De Puno En El Año 2019]. *Revista de Derecho*, 5 (1), pp. 223 - 237. DOI: 10.47712/RD.2020.V5I1.78. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7605986>
- Padilla, G., Rodríguez, C., Espinosa, D. (2022). Inseguridad ciudadana y delitos de mayor connotación social: formas y extensiones del temor a la delincuencia en Chile. *Cuaderno urbano*, 33(33), 78-101. Recuperado de: [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1853-36552022000200078&script=sci\\_abstract](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1853-36552022000200078&script=sci_abstract)
- Paez, C., Peón, I., & Ramírez, Y. (2018). Contexto de la seguridad ciudadana en América Latina y el Caribe: revisión de literatura (2007- 2017). *Revista Científica General José María Córdova*, 16(24), 83-106. Recuperado de: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1900-65862018000400083](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1900-65862018000400083)
- Peña, A. (2021). *Delitos Contra el Patrimonio* (3.a ed.). Motivensa Editora Jurídica. Recuperado el 27 de octubre de 2022.
- Pérez, J. (2021). *Las teorías del castigo rehabilitadoras: una reconsideración crítica*. Universidad de Salamanca. Recuperado de: [https://www.boe.es/biblioteca\\_juridica/anuarios\\_derecho/abrir\\_pdf.php?id=ANU-F-2021-10028100306](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-F-2021-10028100306)
- Pérez, J., Nieto, J. y Santamaría, J. (2019). La Hermenéutica y la Fenomenología en la Investigación en Ciencias Humanas y Sociales. *Civilizar Ciencias Sociales y Humanas*, 19 (37), 21-30. Recuperado el 21 de octubre de 2022 de: <https://doi.org/10.22518/usergioa/jour/ccsh/2019.2/a09>
- Platt, T. (2020). *Street crime - A from the left*. En *Crime and Social Justice*. 29(50), 169-184. Recuperado de: [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2468-996320200002001](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2468-996320200002001)
- Quilla, J., y Quilcate, L. (2018). Delitos de robo, robo agravado y sexuales: análisis de los factores asociados en la población penitenciaria peruana. *CASUS. Revista de Investigación y Casos en Salud*. 3. 49-63.

10.35626/casus.1.2018.67. Recuperado el 8 de noviembre de 2022 de:  
<https://doi.org/10.35626/casus.1.2018.67>

Ramos, J. (2018). Cómo se construye el marco teórico de la investigación. *Cadernos De Pesquisa*, 48(169), 830–854. Recuperado de:  
<https://www.scielo.br/j/cp/a/xpbhxtDHLrGHfLPthJHQNwK/abstract/?lang=es#>

Ruiz, M. (2020). Penitentiary architecture as a representation of punishment. Different ways to understand prison sentence in history. *Política criminal*, 15(29), 406-449. Recuperado de: <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992020000100406>

Troncoso C. y Amaya A. (2017). *Interview: a practical guide for qualitative data collection in health research. Medical School Magazine*, 65 (2), 329. Retrieved 14 November, 2022, from:  
<https://doi.org/10.15446/revfacmed.v65n2.60235>

Wilenmann, J. (2020). Controlando los resultados del Sistema Penal Administrativo del Derecho Penal. *Revista chilena de derecho*, 47(1), 245-268. Recuperado de: <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-34372020000100245>

Zúñiga, L. (2018). Dogmática funcionalista y política criminal: una propuesta fundada en los derechos humanos. *Revista Derecho PUCP*, (81), 47-92. Recuperado el 29 de octubre de 2022 de:  
<http://dx.doi.org/10.18800/derechopucp.201802.002>

# ANEXOS

## Anexo 01. Tabla de Categorización

PROBLEMA General	OBJETIVOS General	SUPUESTOS General	CATEGORÍAS	DEFINICIÓN	SUB-CATEGORÍAS
¿Cómo la Política Criminal incide en el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022?	Analizar como la Política Criminal incide en el delito de Robo Agravado, Lima Este 2022	La Política criminal incide en el delito de Robo Agravado, Lima Este 2022	Categoría 1 <b>Política Criminal</b>	“La Política criminal está interesada en controlar los riesgos de la nueva sociedad, con un derecho flexibilizado convertido en un instrumento de la política criminal, buscando aspiraciones como <b>programas de prevención</b> pensando en reaccionar ante manifestaciones delictivas propias de la sociedad. Es por ello que hay estructuras que buscan el buen <b>funcionamiento del sistema penal</b> y la efectividad de un sistema penal democrático” (Ley N° 29807)	<b>Subcategoría 1 Funcionamiento del sistema penal</b> Wilenmann, J. (2020) Es aquel que mediante la teoría institucional se le conoce como un campo enfocado a lo organizacional. Tal que cada campo está conformado por varias interacciones de carácter institucional. Siendo que decenas, o incluso miles de personas realizan diversas acciones como la de defensa, persecución, juicio, etc., todos estos entendidos como lo que se conoce como “persecución penal”. <b>Subcategoría 2 Programas de prevención</b> Para Ibarra, Martínez y Mena, (2021) la política criminal se encarga de realizar funciones de prevención y programas que permitan a los infractores encontrar un espacio en la sociedad y así brindarles oportunidades para que no vuelvan a delinquir.
<b>Problema Específico 1</b> ¿Cómo el funcionamiento del Sistema Penal incide en los programas de Prevención, Lima Este 2022?	<b>Objetivo Específico 1</b> Analizar cómo el funcionamiento del sistema penal incide en los Programas de Prevención, Lima Este 2022	<b>Supuesto específico 1</b> El Funcionamiento del Sistema Penal incide en los Programas de Prevención, Lima Este 2022	Categoría 2 <b>Delito de Robo Agravado</b>	“El delito de robo es un delito que atenta contra el patrimonio, cuya sustantividad radica en la forma que el agente emplea para apoderarse de un bien mueble, esto es la <b>violencia</b> y /o la amenaza que pone en peligro la <b>integridad de las víctimas</b> del sujeto pasivo de la acción típica”. (Peña, 2021, p,164)	<b>Subcategoría 1 Violencia</b> Fernández, J. (2022) indica que la violencia es un suceso que produce daño, relacionado a una lesión de la integridad física o a la salud, por ello desde este panorama quien sufre violencia se encuentra en una posición de perjuicio injustificado debido a la disminución de su bienestar individual es decir aquellos elementos que depende el éxito de su vida. <b>Subcategoría 2 Integridad de las víctimas</b> La integridad de las víctimas, son agravaciones que se basa en los efectos perjudiciales que se provocan como consecuencia de la conducta criminal. (Peña,2021, p,182)
<b>Problema Específico 2</b> ¿Cómo la violencia afecta la Integridad de las Víctimas, Lima Este 2022?	<b>Objetivo Específico 2</b> Analizar cómo la violencia afecta la integridad de las víctimas, Lima Este 2022.	<b>Supuesto específico 2</b> La violencia afecta la integridad de las víctimas, Lima Este 2022			
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN					
Enfoque			Documentos revisados		
Cualitativo			Tesis, artículos de revistas indexadas a bases de datos, jurisprudencia y normas legales		
Tipo de investigación			Técnicas		
Básica			Entrevista y análisis documental		
Diseño de investigación			Instrumentos		
Teoría fundamentada			Guía de entrevista y guía de análisis documental		

Fuente: Elaboración propia

## Anexo 1.1 Matriz de triangulación de datos de entrevista

Problema General	Guía de entrevista P1 Espinoza, Lonzo, Cáceres, Atuncar, Obregón, Ramos, Gonzales y Ríos	Guía de entrevista P2 Lonzo, Borrero, Ramos, Rodríguez, Ríos y Obregón	Guía de entrevista P3 Espinoza, Lonzo, Ramos, Gonzales, Borrero, Rodríguez, Cáceres y Ríos	Categorías descubiertas	Categorías emergentes	Semejanzas	Diferencias	Conclusiones Aproximativas No definitivas
¿Cómo la Política Criminal incide en el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022?	La política criminal son acciones destinadas a tener un control en la criminalidad, que tiene como objetivo abordar e incidir en la seguridad nacional, con el propósito de prevenirla, controlarla y reducirla, dicha P.C previene la comisión del delito de R.A. Asimismo el D.P es la prevención de	La P.C debe indagar la necesidad social con el fin de buscar la extinción de la delincuencia y disminuir los índices de violencia dentro de la sociedad, adoptando medidas y haciendo frente a comportamientos considerados reprochables, dentro de ellas el robo agravado con el motivo de garantizar la seguridad de los	Son importantes las decisiones legislativas, ya que son normas que sancionan este tipo de delito con penas muy severas es decir que la justicia se vuelva predictiva. Recalcan que las sanciones penales son rigurosas con el fin de resguardar la seguridad nacional y establecer las necesidades que se debe adoptar implementando estrategias para eliminar un peligroso factor de perturbación, que es la inseguridad ciudadana.	Control de la criminalidad Seguridad Nacional Necesidad Social Factor de Perturbación Justicia predictiva Inseguridad ciudadana Prevención Rigurosidad Ferocidad	Control de la criminalidad Seguridad Nacional Necesidad Social Perturbación	Inseguridad Ciudadana Prevención Rigurosidad Justicia predictiva	Control de la criminalidad Seguridad Nacional Necesidad Social Perturbación	La política criminal está orientada a obtener un efecto positivo ante la lucha contra la criminalidad con el objetivo de reducirla, de tal manera en que exista un control criminal, mediante la determinación de comportamientos que puedan constituir un delito, de modo en que se responda a la necesidad social de los ciudadanos ante los actos delictivos los cuales crean un estado de perturbación, ya que no ofrecen una garantía de seguridad, debido que no hay una adecuada aplicación de estrategias orientadas a combatir la criminalidad.

---

las normas que regulan estas conductas y motivan al ciudadano a no cometer delitos ante una posible sanción.

pobladores. Siendo que no existe una política criminal toda vez que, tenemos una política populista, en la actualidad lo que hay son normas que sancionan la actividad delincencial, es por ello que la P.C tiene que ir dirigida primero a educar con el fin de prevenir el delito y posteriormente vendría la sanción penal, debido a ello se debe buscar que este tipo de política cambie su rumbo a un carácter preventivo y resocializador.

---

Problema Específico 1	Guía de entrevista P4 Espinoza, Lonzoy, Ramos, Obregón, Rodríguez, Atuncar, Cáceres y Ríos	Guía de entrevista P5 Espinoza, Lonzoy, Ramos, Atuncar, Ríos, Cáceres, Gonzales, Borrero, Rodríguez y Obregón	Guía de entrevista P6 Borrero, Atuncar, Espinoza, Ramos y Ríos	Categorías descubiertas	Categorías emergentes	Semejanzas	Diferencias	Conclusiones Aproximativas No definitivas
¿Cómo el Funcionamiento del Sistema Penal incide en los Programas de Prevención, Lima Este, 2022?	Señalan que sí existe un buen funcionamiento del sistema penal porque se ha incrementado las penas respecto al delito de R.A, con el fin de proteger en cierta manera al agraviado brindándole una reparación civil por los daños causados. Además, porque también entró en vigor el funcionamiento del NCPP, lo cual significa un gran avance para el sistema de justicia. El sistema penal es el proceso legal que tiene como	Señalan que conociendo el contexto social actual se determinarán mayores difusiones mediante el trabajo conjunto entre las diversas instituciones de prevención del delito, donde se pueda incluir la participación de la población en ellos, así mismo este estudio debe tener una correlación de herramientas, opciones claras para la sociedad de modo que se concienticen la peligrosidad de la comisión de los delitos. A su vez	Los programas de prevención cumplen con el objetivo que busca el sistema penal, en resocializar a las personas que cometen actos reprochables, sin embargo, estos programas preventivos tienen que estar articulados, contar con una logística adecuada y estar supervisados por los órganos de control. Cabe mencionar que en el año 2007 en la CONASEC la Dra. María Villacampa hizo un excelente trabajo justamente rescatando a personas que ya estaban inmersos o	Impartir justicia Hacinamiento en las cárceles Reparación civil Absolución Contexto social Participación de la población Oportunidades de estudio Formación humanista Logística	Impartir justicia Logística Formación humanista Oportunidad de estudio	Reparación civil Absolución Participación de la Población Contexto social	Impartir justicia Logística Formación humanista Oportunidad de estudio	El funcionamiento del sistema penal tiene como objetivo el de impartir justicia, mediante la protección del agraviado y la represión de quien es el responsable. Asimismo, el sistema penal a través del INPE, busca oportunidades de estudio para los reos, de tal manera en que no incurran nuevamente en la delincuencia, mediante la aplicación de una formación humanista en el sentido en que se dirija a dotar de valores y una apreciación por la vida al reo. Todo ello se verá plasmado en la logística ya que

---

destino impartir justicia, demostrar los hechos motivo de acusación, proteger y amparar al agraviado, condenar al responsable y resarcir el perjuicio ocasionado por el delito. Por otro lado, si no existiera un apropiado funcionamiento del sistema penal, no se llegaría a juzgar adecuadamente a quien comete el crimen, dando como resultado su absolución sin una investigación previa, por lo que su buen funcionamiento es parte crucial en la aplicación correcta de las penas.

brindar oportunidades a los jóvenes para estudiar, hacer deporte o alguna otra ocupación que los aleje de las actividades ilícitas. El estudio debe tener una correlación con herramientas, para que las generaciones no opten por delinquir, es claro que nuestra sociedad ha perdido la formación humanista, existiendo una violencia expresa en los medios de toda clase, es por ello que debe ser articulado mediante los estudios sociológicos, psicológicos e históricos que conllevan varias ramas de la ciencia.

lo habían estado en actos delictivos. Los programas preventivos deben ser aplicados antes que los sujetos realicen una acción criminal. A causa de que existe la retención de quien ejecuta la acción delictiva, su estancia en los penales no necesariamente permite su resocialización, ya que existe en la actualidad la reincidencia en la comisión de los hechos delictivos, además por el hacinamiento en las cárceles no se da un adecuado estudio logístico, psicológico de los internos durante su estancia.

permitirá determinar un valor estimado de éxito de estos programas reeducadores.

---

Problema Específico 2	Guía de entrevista P7 Cáceres, Lonzoy, Espinoza, Obregón, Borrero, Ramos, Rodríguez, Gonzales, Atuncar y Ríos	Guía de entrevista P8 Lonzoy, Borrero, Cáceres, Obregón, Rodríguez, Atuncar y Ríos	Guía de entrevista P9 Espinoza, Lonzoy, Gonzales, Cáceres, Ramos, Rodríguez, Obregón y Ríos	Categorías descubiertas	Categorías emergentes	Semejanzas	Diferencias	Conclusiones Aproximativas No definitivas
¿Cómo la violencia afecta la Integridad de las Víctimas, Lima Este, 2022?	La conducta lo evalúa (subsunción) el Ministerio Público, recordemos que el llamado NCPP, sirve para fundamentar una posición y determinar la imputación objetiva y la teoría del delito para que el magistrado estime la violencia dentro de la conducta que empleó el agente, el nuevo sistema depende mucho también del M.P ya que se establece la afectación del sujeto pasivo, así como la tipificación para determinar el grado del	Actualmente la existencia de la UDAVIT, cuyo programa tiene como finalidad el aporte de apoyo legal, atención psicológica y de labor social dirigido a las víctimas y a su vez, a los testigos en los procesos penales que se encuentren en peligro. Por ende, es de suma importancia señalar que cuando se concurre en este delito el ánimo del agente es intimidación sobre la víctima para lograr su objetivo. Ya que existe un amplio reglamento restrictivo contra las conductas típicas y antijurídicas, las cuales son aplicadas para los delitos que infringen estas normas que se	La configuración de este delito debe haber elementos del hecho, es decir elementos que prueben el robo, en relación con lo subjetivo se podría tomar en cuenta para la calificación de la reparación civil. Es por ello que la violencia con la amenaza configura el robo, es porque al existir un nexo entre la intención de quien comete el delito y el acto de ejercer violencia contra la víctima determina la calificación del delito cometido.	Subsunción Grado del delito Afectación del sujeto Atención legal Atención psicológica Intimidación Certificado Médico Legal	Certificado Médico Legal Grado del delito	Subsunción Atención Legal Afectación del sujeto Atención psicológica	Certificado Médico Legal Grado del delito	La violencia viene a ser el daño generado a la víctima, de manera que afecta su integridad física y psicológica. Qué, mediante el C.M.L., el cual determina en base a la evaluación del perito los daños que se han ocasionado a la víctima por la violencia empleada, debido a ello permitirá precisar el grado del delito, que en observancia del M.P., en conjunto con el NCPP, permitirá fundamentar y calificar la imputación del agente a través de la teoría del delito.

---

delito. El certificado médico legal determina el grado de lesiones sufridas por la víctima del delito de R.A., cuyo caso estaríamos ante a las circunstancias agravantes de dicho delito. Hay que precisar que la violencia vendría siendo un elemento del delito de R.A., esto quiere decir que la calificación dada por cada conducta se adecuará al párrafo respectivo del art. 189 C.P.

---

encuentran reguladas, siendo que mediante la implementación de estas es posible prevenir y llegar a proteger el agravio a la integridad de la víctima. Un claro ejemplo es la mejora respecto a la reposición a la víctima que tiene como finalidad resarcir el daño producido.

## Anexo 02. Instrumento de recolección de datos

### GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** Política Criminal y el delito de robo agravado, Lima Este, 2022

Entrevistado:

Cargo/ Profesión/Grado académico:

Años de experiencia:

**Objetivo general:** Analizar como la Política Criminal incide en el delito de robo agravado, Lima Este, 2022.

Preguntas:

1.- ¿Cree usted que la Política criminal es un determinante capaz de combatir el delito de robo agravado, Lima Este, 2022? ¿Por qué?

.....

2.- ¿La Política Criminal se encuentra direccionada explícitamente a enfrentar el aumento de la criminalidad, Lima Este, 2022?

.....

3.- Según su experiencia ¿Son importantes las decisiones legislativas penales para atenuar la comisión del delito de robo agravado en, Lima Este, 2022? ¿Por qué?

.....

**Objetivo específico 1:** Analizar como el Funcionamiento del Sistema Penal incide en los programas de prevención, Lima Este, 2022.

4.- ¿Considera usted que existe un adecuado funcionamiento del sistema penal, Lima Este, 2022? ¿Por qué?

.....

5.- ¿Cree usted que, con el adecuado estudio de la sociedad actual, los programas de prevención tendrán una mejora frente a la reducción del delito de Robo agravado, Lima Este, 2022?

.....

6.- ¿Cree usted que los programas de prevención realmente cumplen con el objetivo que busca el sistema penal en resocializar a los sujetos que cometen actos delictivos, Lima Este, 2022? ¿Por qué?

.....  
**Objetivo específico 2:** Analizar como la violencia afecta la integridad de las Víctimas, Lima Este, 2022.

7.- ¿Considera usted que los Juzgados Penales, cumplen con examinar el grado de violencia en el robo producida por el sujeto activo para apropiarse de un bien ajeno, Lima Este, 2022? ¿Por qué?

.....  
8.- ¿Considera usted que el ordenamiento penal peruano cumple con proteger la integridad de las víctimas frente a un acto delictivo, Lima Este, 2022? ¿Por qué?

.....  
9.- ¿Considera usted que, para la configuración del delito de robo es necesario que exista una vinculación tanto objetiva como subjetiva de la violencia con el apoderamiento?

.....  
Cita del marco teórico: En base al autor Fernández, J. (2020) señala que “La violencia es un suceso que produce daño a la integridad física, causando un perjuicio injustificado generando una disminución a su bienestar individual”

Firma

**Nombre del participante:**  
**DNI:**  
**Número de Colegiatura:**

**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS  
FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL**

**Título de Investigación:**

**Autoras:**

**Objetivo General / Objetivo Específico**

---

**Ficha de análisis de fuente documental:**

---

**Identificación de la fuente:**

---

**Texto Relevante**

**Interpretación**

**Conclusión**

---

## Anexo 03. Consentimiento informado



### CONSENTIMIENTO INFORMADO (\*)

Título de la investigación:

**"Política criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022".**

Investigador (a) (es):

**Carrasco Murillo, María Luisa Akemi.**

**Huamán Huerta, Fátima del Pilar.**

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Política criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022", cuyo objetivo es analizar cómo la Política Criminal incide en el delito de Robo Agravado, Lima Este 2022.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la carrera Profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos – Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa, en el distrito de San Juan de Lurigancho – Lima Este.

Describir el impacto del problema de la investigación:

El problema de nuestra investigación radica en la mala aplicación de la Política Criminal, frente al delito de robo agravado, que ha ido progresivamente en aumento.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:  
**"Política Criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022".**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa, en el distrito de San Juan de Lurigancho – Lima Este. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\* Obligatorio a partir de los 18 años





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las investigadoras María Luisa Akemi Carrasco Murillo / Fátima del Pilar Huamán Huerta, email: [lcarrascomu@ucvvirtual.edu.pe](mailto:lcarrascomu@ucvvirtual.edu.pe) / [Dhuamanhue@ucvvirtual.edu.pe](mailto:Dhuamanhue@ucvvirtual.edu.pe) y Docente asesora Lisset Gutiérrez Yalico, email: [lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe](mailto:lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: PEDRO VICTOR RAMOS VILLÓN  
Fecha y hora: 03-05-23 .- 9.20 am

  
PEDRO VICTOR RAMOS VILLÓN  
Fiscal Provincial Tutor de la 2da FFPC - S.U.  
Tercer Despacho

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

### CONSENTIMIENTO INFORMADO (\*)

Título de la investigación:

**"Política criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022".**

Investigador (a) (es):

**Carrasco Murillo, María Luisa Akemi.**

**Huamán Huerta, Fátima del Pilar.**

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada **"Política criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022"**, cuyo objetivo es analizar cómo la Política Criminal incide en el delito de Robo Agravado, Lima Este 2022.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la carrera Profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos – Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa, en el distrito de San Juan de Lurigancho – Lima Este.

Describir el impacto del problema de la investigación:

El problema de nuestra investigación radica en la mala aplicación de la Política Criminal, frente al delito de robo agravado, que ha ido progresivamente en aumento.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:  
**"Política Criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022".**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa, en el distrito de San Juan de Lurigancho – Lima Este. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\* Obligatorio a partir de los 18 años



**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las investigadoras María Luisa Akemi Carrasco Murillo / Fátima del Pilar Huamán Huerta, email: [lcarrascomu@ucvvirtual.edu.pe](mailto:lcarrascomu@ucvvirtual.edu.pe) / [Dhuamanhue@ucvvirtual.edu.pe](mailto:Dhuamanhue@ucvvirtual.edu.pe) y Docente asesora Lisset Gutiérrez Yalico, email: [lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe](mailto:lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: José Luis Rodríguez Silva  
Fecha y hora: 03 de mayo del 2023. 10:00 AM.

José Luis Rodríguez Silva

Encuesta Virtual Perú y Cooperativa de San Juan de los Ríos

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

### **CONSENTIMIENTO INFORMADO (\*)**

Título de la investigación:

**"Política criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022".**

Investigador (a) (es):

**Carrasco Murillo, María Luisa Akemi.**

**Huamán Huerta, Fátima del Pilar.**

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Política criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022", cuyo objetivo es analizar cómo la Política Criminal incide en el delito de Robo Agravado, Lima Este 2022.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la carrera Profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos – Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa, en el distrito de San Juan de Lurigancho – Lima Este.

Describir el impacto del problema de la investigación:

El problema de nuestra investigación radica en la mala aplicación de la Política Criminal, frente al delito de robo agravado, que ha ido progresivamente en aumento.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **"Política Criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022".**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa, en el distrito de San Juan de Lurigancho – Lima Este. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\* Obligatorio a partir de los 18 años



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las investigadoras María Luisa Akemi Carrasco Murillo / Fátima del Pilar Huamán Huerta, email: [lcarrascomu@ucvvirtual.edu.pe](mailto:lcarrascomu@ucvvirtual.edu.pe) / [Dhuamanhue@ucvvirtual.edu.pe](mailto:Dhuamanhue@ucvvirtual.edu.pe) y Docente asesora Lisset Gutiérrez Yalico, email: [lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe](mailto:lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos *Vanessa Lourdes Atuncar de la Fuente*  
Fecha y hora: *03/05/23 - 10:43 am*



*[Firma]*  
VANESSA ATUNCAR DE LA FUENTE  
-Sesente Administrativo 2da FPPC S.U.  
In Ue: Despacho

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*



### CONSENTIMIENTO INFORMADO (\*)

Título de la investigación:

**“Política criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022”.**

Investigador (a) (es):

**Carrasco Murillo, María Luisa Akemi.**

**Huamán Huerta, Fátima del Pilar.**

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Política criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022”**, cuyo objetivo es analizar cómo la Política Criminal incide en el delito de Robo Agravado, Lima Este 2022.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la carrera Profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos – Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Institución fiscal superior Penal de Lima.

Describir el impacto del problema de la investigación:

El problema de nuestra investigación radica en la mala aplicación de la Política Criminal, frente al delito de robo agravado, que ha ido progresivamente en aumento.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (en umerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:  
**“Política Criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022”.**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la Segunda Fiscalía superior penal de Lima. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\* Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria** (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo** (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios** (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad** (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

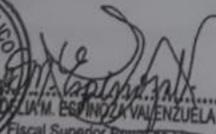
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las investigadoras María Luisa Akemi Carrasco Murillo / Fátima del Pilar Huamán Huerta, email: [lcarrascomu@ucvvirtual.edu.pe](mailto:lcarrascomu@ucvvirtual.edu.pe) / [Dhuamanhue@ucvvirtual.edu.pe](mailto:Dhuamanhue@ucvvirtual.edu.pe) y Docente asesora Lisset Gutiérrez Yalico, email: [lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe](mailto:lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Delia Milagros Espinoza Valenzuela

Fecha y hora: 29/04/2023 - 22:53

  
  
DELIA M. ESPINOZA VALENZUELA  
Fiscal Superior Penal de Lima  
Segunda Fiscalía Superior Penal de Lima

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*

### CONSENTIMIENTO INFORMADO (\*)

Título de la investigación:

**“Política criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022”.**

Investigador (a) (es):

**Carrasco Murillo, María Luisa Akemi.**

**Huamán Huerta, Fátima del Pilar.**

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Política criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022”**, cuyo objetivo es analizar cómo la Política Criminal incide en el delito de Robo Agravado, Lima Este 2022.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la carrera Profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos – Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución **Primera fiscalía provincial Penal Corporativa de el Agustino 2do despacho.**

Describir el impacto del problema de la investigación:

El problema de nuestra investigación radica en la mala aplicación de la Política Criminal, frente al delito de robo agravado, que ha ido progresivamente en aumento.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Política Criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022”.**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la fiscalía Penal corporativa de el Agustino de la institución primera fiscalía provincial Penal Corporativa de el Agustino 2do despacho. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\* Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las investigadoras María Luisa Akemi Carrasco Murillo / Fátima del Pilar Huamán Huerta, email: [lcarrascomu@ucvvirtual.edu.pe](mailto:lcarrascomu@ucvvirtual.edu.pe) / [Dhuamanhue@ucvvirtual.edu.pe](mailto:Dhuamanhue@ucvvirtual.edu.pe) y Docente asesora Lisset Gutiérrez Yalico, email: [lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe](mailto:lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Betsy Alexandra Lonzoy Balbin

Fecha y hora: 30/04/2023 – 23:46 PM



Betsy Alexandra Lonzoy Balbin  
Fiscal Adjunta  
1ª Fiscalía Provincial Penal Corporativa  
de El Agustino - 2º Despacho

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*

### CONSENTIMIENTO INFORMADO (\*)

Título de la investigación:

**"Política criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022".**

Investigador (a) (es):

**Carrasco Murillo, María Luisa Akemi.**

**Huamán Huerta, Fátima del Pilar.**

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada **"Política criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022"**, cuyo objetivo es analizar cómo la Política Criminal incide en el delito de Robo Agravado, Lima Este 2022.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la carrera Profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos – Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Fiscal provincial titular en lo penal del distrito judicial de Lima.

Describir el impacto del problema de la investigación:

El problema de nuestra investigación radica en la mala aplicación de la Política Criminal, frente al delito de robo agravado, que ha ido progresivamente en aumento.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **"Política Criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022"**.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente del Ministerio Público de la institución Decima tercera fiscalía provincial penal de Lima. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\* Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

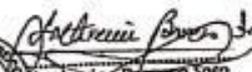
Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las Investigadoras María Luisa Akemi Carrasco Murillo / Fátima del Pilar Huamán Huerta, email: [lcarrascomu@ucvvirtual.edu.pe](mailto:lcarrascomu@ucvvirtual.edu.pe) / [Dhuamanhue@ucvvirtual.edu.pe](mailto:Dhuamanhue@ucvvirtual.edu.pe) y Docente asesora Lisset Gutiérrez Yalico, email: [lguierrezy@ucvvirtual.edu.pe](mailto:lguierrezy@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

  
  
Katharine Borrero Soto  
Facultad de Psicología  
Universidad César Vallejo

Nombre y apellidos: Katharine Borrero Soto  
Fecha y hora: 3:00pm

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*

### CONSENTIMIENTO INFORMADO (\*)

Título de la investigación:

**"Política criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022".**

Investigador (a) (es):

**Carrasco Murillo, María Luisa Akemi.**

**Huamán Huerta, Fátima del Pilar.**

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada **"Política criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022"**, cuyo objetivo es analizar cómo la Política Criminal incide en el delito de Robo Agravado, Lima Este 2022.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la carrera Profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos – Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Describir el impacto del problema de la investigación:

El problema de nuestra investigación radica en la mala aplicación de la Política Criminal, frente al delito de robo agravado, que ha ido progresivamente en aumento.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:  
**"Política Criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022".**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de ..... *Estudio Jurídico* ..... de ..... la ..... institución ..... *E. J. Gonzales y Asociados* .....  
Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\* Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las investigadoras María Luisa Akemi Carrasco Murillo / Fátima del Pilar Huamán Huerta, email: [lcarrascomu@ucvvirtual.edu.pe](mailto:lcarrascomu@ucvvirtual.edu.pe) / [Dhuamanhue@ucvvirtual.edu.pe](mailto:Dhuamanhue@ucvvirtual.edu.pe) y Docente asesora Lisset Gutiérrez Yalico, email: [lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe](mailto:lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Fecha y hora:



DNI N° 40153796

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*

### CONSENTIMIENTO INFORMADO (\*)

Título de la investigación:

**"Política criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022".**

Investigador (a) (es):

**Carrasco Murillo, María Luisa Akemi.**

**Huamán Huerta, Fátima del Pilar.**

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada **"Política criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022"**, cuyo objetivo es analizar cómo la Política Criminal incide en el delito de Robo Agravado, Lima Este 2022.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la carrera Profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos – Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución **Fiscal provincial primer despacho de la segunda fiscalía provincial transitoria corporativa**

Describir el impacto del problema de la investigación:

El problema de nuestra investigación radica en la mala aplicación de la Política Criminal, frente al delito de robo agravado, que ha ido progresivamente en aumento.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:  
**"Política Criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022"**.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente del Ministerio Público de la institución primer despacho de la segunda fiscalía provincial transitoria corporativa especializada en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de Lima. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\* Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

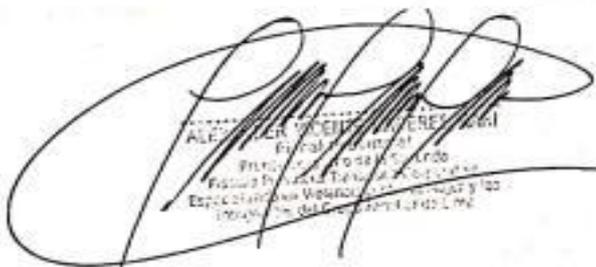
Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las investigadoras María Luisa Akemi Carrasco Murillo / Fátima del Pilar Huamán Huerta, email: [lcarrascomu@ucvvirtual.edu.pe](mailto:lcarrascomu@ucvvirtual.edu.pe) / [Dhuamanhue@ucvvirtual.edu.pe](mailto:Dhuamanhue@ucvvirtual.edu.pe) y Docente asesora Lisset Gutiérrez Yallico, email: [lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe](mailto:lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

  
ALEXANDER VICENTE CÁCERES  
Especialista en Informática  
Primer año de la carrera de  
Educación Primaria Teórica y Práctica  
Especialización en Metodología de la Investigación y los  
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Cáceres Kari Alexander  
Vicente

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*



### CONSENTIMIENTO INFORMADO (\*)

Título de la investigación:

**"Política criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022".**

Investigador (a) (es):

**Carrasco Murillo, María Luisa Akemi.**

**Huamán Huerta, Fátima del Pilar.**

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada **"Política criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022"**, cuyo objetivo es analizar cómo la Política Criminal incide en el delito de Robo Agravado, Lima Este 2022.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la carrera Profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos – Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución **Ministerio Público**.

Describir el impacto del problema de la investigación:

El problema de nuestra investigación radica en la mala aplicación de la Política Criminal, frente al delito de robo agravado, que ha ido progresivamente en aumento.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **"Política Criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022"**.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente del segundo despacho de la 9 fiscalía prov. Penal corporativa L.N. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\* Obligatorio a partir de los 18 años



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las investigadoras María Luisa Akemi Carrasco Murillo / Fátima del Pilar Huamán Huerta, email: [lcarrascomu@ucvvirtual.edu.pe](mailto:lcarrascomu@ucvvirtual.edu.pe) / [Dhuamanhue@ucvvirtual.edu.pe](mailto:Dhuamanhue@ucvvirtual.edu.pe) y Docente asesora Lisset Gutiérrez Yalico, email: [lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe](mailto:lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Ivette Obregón Carbajal

Fecha y hora: 15/04/2023

  
IVETTE OBREGÓN CARBAJAL  
Fiscal Adjunta Presencial  
5to. Nivel de Desparto  
9ª Fija - Área Fiscal Corporativa  
Distrito Fiscal de Lima Norte

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*

 INVESTIGA  
UCV

### **CONSENTIMIENTO INFORMADO (\*)**

Título de la investigación:

**“Política criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022”.**

Investigador (a) (es):

**Carrasco Murillo, María Luisa Akemi.**

**Huamán Huerta, Fátima del Pilar.**

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Política criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022”**, cuyo objetivo es analizar cómo la Política Criminal incide en el delito de Robo Agravado, Lima Este 2022.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la carrera Profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Los Olivos – Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de **Universidad San Martín De Porres**.

Describir el impacto del problema de la investigación:

El problema de nuestra investigación radica en la mala aplicación de la Política Criminal, frente al delito de robo agravado, que ha ido progresivamente en aumento.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Política Criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022”**.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la **Universidad San Martín De Porres**. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\* Obligatorio a partir de los 18 años



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las investigadoras María Luisa Akemi Carrasco Murillo / Fátima del Pilar Huamán Huerta, email: [lcarrascomu@ucvvirtual.edu.pe](mailto:lcarrascomu@ucvvirtual.edu.pe) / [Dhuamanhue@ucvvirtual.edu.pe](mailto:Dhuamanhue@ucvvirtual.edu.pe) y Docente asesora Lisset Gutiérrez Yalico, email: [lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe](mailto:lgutierrezy@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Gino Augusto Tomás Ríos Patio

Fecha y hora: 12 – 05 – 2023

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*



INVESTIGA  
UCV

## Anexo 04. Matriz de evaluación por juicio de expertos

### VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

##### I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombres:

1.2 Cargo e institución donde labora:

1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación:

1.4 Autor(a) del Instrumento:

##### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													

##### I. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación


##### II. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

--

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No:

Telf:

## Anexo 05. Ficha de Evaluación de Entrevista


**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO**

**III. DATOS GENERALES**

1.4 Apellidos y Nombres: *Miguel Angel Alvarez Corzo*

1.5 Cargo e institución donde labora: *Docente - UCV*

1.6 Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Ficha de Rechojo**

1.4 Autor(a) del Instrumento: Carrasco Murillo Maria Luisa Akemi, Huamán Huerta Fátima del Pilar.

**IV. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												/	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												/	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												/	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												/	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												/	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												/	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												/	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												/	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												/	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												/	

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

*Miguel Angel Alvarez Corzo*

**Miguel Angel Alvarez Corzo**  
ABOGADO  
CAL. 78486

**90**

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
DNI No: *4181770* Telf. *987556576*



VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

III. DATOS GENERALES

1.4 Apellidos y Nombres: *VICTOR Mancilla Stancas*

1.5 Cargo e institución donde labora: *Docente - UCV*

1.6 Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Ficha de Recojo**

1.4 Autor(a) del Instrumento: Carrasco Murillo María Luisa Akemi, Huamán Huerta Fátima del Pilar.

IV. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	9	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													/
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													/
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													/
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													/
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													/
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													/
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													/
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													/
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													/
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													/

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

<i>Si</i>

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

**95%**

*[Firma manuscrita]*

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No: *1002994* Telf. *987748392*



VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: *VILALA ADÁN ROLANDO*
- 1.2 Cargo e institución donde labora: *U.C.V. DOCENTE*
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de entrevista**
- 1.4 Autor(a) del Instrumento: Carrasco Murillo María Luisa Akemi, Huamán Huerta Fátima del Pilar.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													/
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													/

I. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si.

II. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

*Rosario*

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No: 42301460 Telf: 947119345

## Anexo 06. Ficha de validación de guía de análisis documental



### VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

##### I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombres: GUTIERREZ YALICO LISSET

1.2 Cargo e institución donde labora: UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de análisis documental.**

1.4 Autor(a) del Instrumento: Carrasco Murillo Maria Luisa Akemi, Huamán Huerta Fátima del Pilar.

##### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

##### I. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

##### II. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90
----

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
DNI No: 47612988

Activar Windows

Anexo 07. Otros

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

Anexo 03. Instrumento de recolección de datos

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**Título:** Política Criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022

**Entrevistado:** Pedro Víctor Ramos Villón

**Cargo/ Profesión/Grado académico:** FISCAL PROVINCIAL - ABOGADO DOCTOR EN DERECHO

**Institución:** MINISTERIO PÚBLICO

**Años de experiencia:** 27 AÑOS.

---

**Objetivo general:** Analizar como la Política Criminal incide en el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022.

**Preguntas:**

1.- ¿Cree usted que la Política criminal es un determinante capaz de combatir el delito de robo agravado en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

SÍ, PORQUE UN FIN DEL DERECHO PENAL ES LA PREVENCIÓN  
Y MOTIVAR AL CIUDADANO A NO COMETER DELITOS  
ANTE UNA POSIBLE SANCIÓN.

2.- ¿La Política Criminal se encuentra direccionada explícitamente a enfrentar el aumento de la criminalidad en, Lima Este 2022?

BÁSICAMENTE SÍ, PERO EXPONENCIALMENTE NO, PUES  
SE RESPONDE A NECESIDAD DEL MOMENTO PARA  
DAR SANCIONES Y NO SE ATIENDE A UNA NECESIDAD  
SOCIAL DE PROTECCIÓN.

3.- Según su experiencia ¿Son importantes las decisiones legislativas penales para atenuar la comisión del delito de robo agravado en, Lima Este 2022? ¿Por qué?



TODO DECISION LEGISLATIVA ES IMPORTANTE PORQUE INFLUYE EN LA VIDA DE LA CIUDADANIA. POR ELLO DEBEN DARSE ESQUEMATIZANDO DEBIDA MENTE A LA POLITICA CRIMINAL.

**Objetivo específico 1:** Analizar como el Funcionamiento del Sistema Penal incide en los Programas de Prevención, Lima Este 2022.

4.- ¿Considera usted que existe un adecuado funcionamiento del Sistema Penal en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

SÍ, PUES SE ESTÁ DANDO UN TRATO RÁPIDO A LAS INCOADACIONES E INVESTIGACIONES PENALES. DEBE HABER MAYOR INCREMENTO DE PERSONAL Y DE LOGÍSTICA.

5.- ¿Cree usted que, con el adecuado estudio de la sociedad actual, los programas de prevención tendrán una mejora frente a la reducción del delito de Robo agravado en, Lima Este 2022?

SÍ, PUES CONOCIENDO LO SOCIAL SE DETERMINARÁN VALORES Y ASÍ SE DARÁN MAYORES DIFUSIONES A NIVEL FAMILIAR QUE ES DONDE NOS FORMAMOS.

6.- ¿Cree usted que los programas de prevención realmente cumplen con el objetivo que busca el sistema penal en resocializar a los sujetos que cometen actos delictivos en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

SÓLO SE CUMPLIRÓN SI NO HAY DELITO, PUES ASÍ NO HABRÁS PENAL NI RESOCIALIZACIÓN



Cita del marco teórico: Ibarra, Martínez y Mena, (2021) señalan que "La política criminal se encarga de realizar funciones de prevención y programas que permitan a los infractores encontrar un espacio en la sociedad y así brindarles oportunidades para que no vuelvan a delinquir"

**Objetivo específico 2:** Analizar como la violencia afecta la integridad de las Víctimas, Lima Este 2022.

7.- ¿Considera usted que los Juzgados Penales, cumplen con examinar el grado de violencia en el robo producida por el sujeto activo para apropiarse de un bien ajeno en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

SÍ, PORQUE LA CALIFICACIÓN ESTÁ DADO POR CADA CONDUCTA Y ES ASÍ QUE CONFORME AL CERTIFICADO MÉDICO LEGAL SE ADECUA AL PÁRRAFO RESPECTIVO DEL ART 189 CP.

8.- ¿Considera usted que el ordenamiento penal peruano cumple con proteger la integridad de las víctimas frente a un acto delictivo en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

NO, PUES EL DELITO LO COMETE EL AGENTE ANTE LA DESPROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA -

9.- ¿Considera usted que, para la configuración del delito de robo es necesario que exista una vinculación tanto objetiva como subjetiva de la violencia con el apoderamiento?



SI, PUES LA VIOLENCIA CON LA AMENAZA CONFIGURAN  
AL ROBO Y ELLO LO DIFERENCIA DEL HURTO, EN  
EN CUAL NO EXISTE VIOLENCIA CONTRA LA PERSONA.

Cita del marco teórico: En base al autor Fernández, J. (2020) señala que "La violencia es un suceso que produce daño a la integridad física, causando un perjuicio injustificado generando una disminución a su bienestar individual"

  
PEDRO VICTOR RAMOS VILLÓN  
Fiscal Provincial Titular de la 2da FPPC - SJL  
Tercer Despacho

Nombre del participante: PEDRO VICTOR RAMOS VILLÓN  
DNI: 71665760  
Número de Colegiatura: CSD N° 1122



Anexo 03. Instrumento de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Política Criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022

Entrevistado: *Jose Luis Rodriguez Silva*

Cargo/ Profesión/Grado académico:

*Abogado, egresado Maestría en Derecho Penal.  
Por la universidad César Vallejo*

Institución: *Ministerio Público.*

Años de experiencia: *03 años*

**Objetivo general:** Analizar como la Política Criminal incide en el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022.

Preguntas:

1.- ¿Cree usted que la Política criminal es un determinante capaz de combatir el delito de robo agravado en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

*En la actualidad no, esto debido a un mayor cumplimiento de los delitos  
y no se da una adecuada política de rehabilitación pues en la mayoría  
de los casos se da la reincidencia.*

2.- ¿La Política Criminal se encuentra direccionada explícitamente a enfrentar el aumento de la criminalidad en, Lima Este 2022?

*En reducir la criminalidad en el distrito de Lima este, en reducir  
y prevenir la criminalidad.*

3.- Según su experiencia ¿Son importantes las decisiones legislativas penales para atenuar la comisión del delito de robo agravado en, Lima Este 2022? ¿Por qué?



Son necesarios para de acuerdo a las decisiones legislativas reducir la criminalidad en general.

**Objetivo específico 1:** Analizar como el Funcionamiento del Sistema Penal incide en los Programas de Prevención, Lima Este 2022.

4.- ¿Considera usted que existe un adecuado funcionamiento del Sistema Penal en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

Si, ya que el sistema penal es el procedimiento legal mediante el cual se impone la justicia penal, que tiene como fin sancionar los hechos punibles de denuncia, proteger al agraviado, sancionar al culpable y reparar los daños causados por el delito.

5.- ¿Cree usted que, con el adecuado estudio de la sociedad actual, los programas de prevención tendrán una mejora frente a la reducción del delito de Robo agravado en, Lima Este 2022?

Con la política actual en los centros penitenciarios, el mantenimiento y tratamiento necesario y las problemáticas de infraestructura y logística no podría darse una reducción de criminalidad en este caso de robo agravado.

6.- ¿Cree usted que los programas de prevención realmente cumplen con el objetivo que busca el sistema penal en resocializar a los sujetos que cometen actos delictivos en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

No, la falta de implementación de personal, infraestructura y de profesionales para los establecimientos penitenciarios por eso no se logra un adecuado resultado que es



que el individuo que cumple condena se integre a la sociedad,

Cita del marco teórico: Ibarra, Martínez y Mena, (2021) señalan que "La política criminal se encarga de realizar funciones de prevención y programas que permitan a los infractores encontrar un espacio en la sociedad y así brindarles oportunidades para que no vuelvan a delinquir"

**Objetivo específico 2:** Analizar como la violencia afecta la integridad de las Víctimas, Lima Este 2022.

7.- ¿Considera usted que los Juzgados Penales, cumplen con examinar el grado de violencia en el robo producida por el sujeto activo para apropiarse de un bien ajeno en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

Si cumple, de acuerdo a las lesiones producidas de acuerdo al Código Penal que lo señalan y de acuerdo a la gravedad de la lesión se establece la sanción.

8.- ¿Considera usted que el ordenamiento penal peruano cumple con proteger la integridad de las víctimas frente a un acto delictivo en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

Si cumple con proteger ya que el código penal señala el grado de afectación y de acuerdo a ello se da la imposición de la pena.

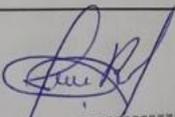
9.- ¿Considera usted que, para la configuración del delito de robo es necesario que exista una vinculación tanto objetiva como subjetiva de la violencia con el apoderamiento?



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Si ocurriera un suceso prodigo el acto unctivo de denuncia  
del grado de violencia y del bien sustraido.

Cita del marco teórico: En base al autor Fernández, J. (2020) señala que "La violencia es un suceso que produce daño a la integridad física, causando un perjuicio injustificado generando una disminución a su bienestar individual"

  
José Luis Rodríguez Silva  
Escuela Provincial Penal Corporativa  
de San Juan de los Rios

Nombre del participante: José Luis Rodríguez Silva  
DNI: 91583374  
Número de Colegiatura:  
78251



Anexo 03. Instrumento de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Política Criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022

Entrevistado: Vanessa Lourdes ATUNOAR DE LA FUENTE

Cargo/ Profesión/Grado académico: Abogada, Egresada de la Maestría en Derecho Procesal Penal con Mención en Destrezas y Técnicas de Interposición oral.

Institución: Ministerio Público

Años de experiencia: 3 años y 9 meses

Objetivo general: Analizar como la Política Criminal incide en el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022.

Preguntas:

1.- ¿Cree usted que la Política criminal es un determinante capaz de combatir el delito de robo agravado en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

Considero que si es determinante, ya que con la misma se previene la comisión del delito de robo agravado, es por ello que en el Perú debe instaurarse una política criminal adecuada para tal efecto.

2.- ¿La Política Criminal se encuentra direccionada explícitamente a enfrentar el aumento de la criminalidad en, Lima Este 2022?

No se da ese situación en nuestro país, todo vez que tenemos una política populista reactiva, por lo que se busca que sea proactiva y desjudicializadora.

3.- Según su experiencia ¿Son importantes las decisiones legislativas penales para atenuar la comisión del delito de robo agravado en, Lima Este 2022? ¿Por qué?



Si, porque en el caso de Robo Agravado se observa que han habido cambios en cuanto a la sanción que establece el delito, no obstante la comisión de este delito ha ido aumentando en nuestro país.

**Objetivo específico 1:** Analizar como el Funcionamiento del Sistema Penal incide en los Programas de Prevención, Lima Este 2022.

4.- ¿Considera usted que existe un adecuado funcionamiento del Sistema Penal en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

Considero que si bien existen esfuerzos por cuenta con un adecuado sistema penal, no hay sistema penal actual que sea eficiente como tal para frenar la comisión de los delitos que trascienden el ordenamiento jurídico.

5.- ¿Cree usted que, con el adecuado estudio de la sociedad actual, los programas de prevención tendrán una mejora frente a la reducción del delito de Robo agravado en, Lima Este 2022?

Si, asimismo este estudio debe tener una correlación de herramientas, acciones clara para la sociedad de modo que se consisten en la peligrosidad de la comisión de los delitos.

6.- ¿Cree usted que los programas de prevención realmente cumplen con el objetivo que busca el sistema penal en resocializar a los sujetos que cometen actos delictivos en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

Si, porque en el año 2007 en la CONASEC la doctora María Villacampa, logro acercar personas que estaban involucradas en la comisión de estos actos delictivos, ella es un claro ejemplo de



Resocialización

Cita del marco teórico: Ibarra, Martínez y Mena, (2021) señalan que "La política criminal se encarga de realizar funciones de prevención y programas que permitan a los infractores encontrar un espacio en la sociedad y así brindarles oportunidades para que no vuelvan a delinquir"

**Objetivo específico 2:** Analizar como la violencia afecta la integridad de las Víctimas, Lima Este 2022.

7.- ¿Considera usted que los Juzgados Penales, cumplen con examinar el grado de violencia en el robo producida por el sujeto activo para apropiarse de un bien ajeno en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

Si, considero que es parte de la labor del magistrado  
evaluar el juicio de subsunción de la conducta antijudicial  
a la norma penal, por lo que es fundamental la actuación  
adecuada del fiscal.

8.- ¿Considera usted que el ordenamiento penal peruano cumple con proteger la integridad de las víctimas frente a un acto delictivo en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

Considero que si, y ello va de la mano con el nuevo  
proceso procesal penal, el cual es garantista, un claro  
ejemplo es la mejora en el pago de la reparación civil de  
la víctima.

9.- ¿Considera usted que, para la configuración del delito de robo es necesario que exista una vinculación tanto objetiva como subjetiva de la violencia con el apoderamiento?



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Considero que si, no necesariamente existe una relación  
entre ambos, ello guarda relación con lo señalado en el  
Acuerdo Plenario N° 03-2019.

Cita del marco teórico: En base al autor Fernández, J. (2020) señala que "La  
violencia es un suceso que produce daño a la integridad física, causando un  
perjuicio injustificado generando una disminución a su bienestar individual"



Nombre del participante: Vanessa Lourdes Atencar De la Fuente  
DNI: 72029214  
Número de Colegiatura: 80034

**Título:** Política Criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022

**Entrevistado:** Delia Milagros Espinoza Valenzuela

**Cargo/ Profesión/Grado académico:** Maestra en derecho en Ciencias Penales

**Institución:** Fiscal Superior Penal de Lima

**Años de experiencia:** 25 años

**Objetivo general:** Analizar como la Política Criminal incide en el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022.

**Preguntas:**

1.- ¿Cree usted que la Política criminal es un determinante capaz de combatir el delito de robo agravado en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

**Todo país debe contar con una política criminal capaz en primer lugar de prevenir este tipo de delito y, de realizarse, sancionarlos de la manera más adecuada.**

2.- ¿La Política Criminal se encuentra direccionada explícitamente a enfrentar el aumento de la criminalidad en, Lima Este 2022?

**Creo que no existe una política criminal en la actualidad. Lo que hay son normas que sancionan la actividad delincuencia, es decir, no hay prevención entre los jóvenes respecto a, por ejemplo, las sanciones que pudieran recibir si realizan este tipo de actividades. La política criminal tiene que ir dirigida primero a educar con fines de prevención del delito, posterior a esto viene el tema de la sanción penal como producto de la realización de un ilícito. Si existiera una política criminal claro que estaría direccionada a prevenir el delito, pero al no existir en la actualidad no.**

3.- Según su experiencia ¿Son importantes las decisiones legislativas penales para atenuar la comisión del delito de robo agravado en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

**Si son importantes las decisiones legislativas pero muchas veces se toman sin analizar realmente el problema. Son medidas populistas que buscan contentar a un grupo de personas que han sufrido un daño. Normas que sancionan este tipo de delitos tenemos, con penas muy severas. Lo importante es aplicar de manera correcta estas normas. Es decir, que la**



justicia se vuelva predictiva, que si se comete un robo agravado con subsecuente de muerte la pena a aplicarse sea la misma en Lima Este como en Lima Norte. Si nos ponemos a revisar las penas impuestas por delitos similares en diferentes cortes de justicias, son muy distintas, lo que causa un sentimiento de que la justicia no es igual para todos. Como repito, sanciones penales tenemos y muy rigurosas, solo falta que estas sanciones se apliquen de manera correcta para que de esta manera tengamos una justicia predictiva.

**Objetivo específico 1:** Analizar como el Funcionamiento del Sistema Penal incide en los Programas de Prevención, Lima Este 2022.

4.- ¿Considera usted que existe un adecuado funcionamiento del Sistema Penal en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

**Si porque se ha ido incrementando las penas respecto al delito de robo y así proteger al agraviado con el fin de reparar los daños causados.**

5.- ¿Cree usted que, con el adecuado estudio de la sociedad actual, los programas de prevención tendrán una mejora frente a la reducción del delito de Robo agravado en, Lima Este 2022?

**Considero que sí, mucho tiene que ver la educación que tengan los jóvenes y las oportunidades que se les brinden. Si el estado les diera las suficientes oportunidades para estudiar, hacer deporte o alguna otra actividad que los aleje de las actividades ilícitas, habría un éxito en los programas de prevención. En la actualidad no existen estos programas o, los que existen son muy limitados.**

6.- ¿Cree usted que los programas de prevención realmente cumplen con el objetivo que busca el sistema penal en resocializar a los sujetos que cometen actos delictivos en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

**Los programas de prevención deben de ser aplicados antes de que los sujetos realicen una acción criminal. Una vez que los cometieron, y ya en la cárcel, es muy bajo el porcentaje de sujetos que salen resocializados.**



**Muchos de ellos, por no decir la gran mayoría, recaen en lo mismo. En este sentido, la prevención debe de realizarse antes de, no después de.**

Cita del marco teórico: Ibarra, Martínez y Mena, (2021) señalan que "La política criminal se encarga de realizar funciones de prevención y programas que permitan a los infractores encontrar un espacio en la sociedad y así brindarles oportunidades para que no vuelvan a delinquir"

**Objetivo específico 2:** Analizar como la violencia afecta la integridad de las Víctimas, Lima Este 2022.

7.- ¿Considera usted que los Juzgados Penales, cumplen con examinar el grado de violencia en el robo producida por el sujeto activo para apropiarse de un bien ajeno en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

**Considero que sí, muchas veces las penas solicitadas por los fiscales y las penas impuestas por los jueces se dan por el grado de ferocidad con el que se produjo el robo.**

8.- ¿Considera usted que el ordenamiento penal peruano cumple con proteger la integridad de las víctimas frente a un acto delictivo en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

**No, si bien es cierto, sanciona al sujeto que delinquiró, deja en el desamparo a la víctima, puesto que no se le da un soporte emocional, las reparaciones civiles casi nunca se pagan y quedan a merced de los "amigos" de sus victimarios, que, por venganza, pueden hacerles daño.**

9.- ¿Considera usted que, para la configuración del delito de robo es necesario que exista una vinculación tanto objetiva como subjetiva de la violencia con el apoderamiento?

**Para la configuración del delito del robo tiene que haber elementos objetivos del hecho. Es decir, deben de existir elementos que prueben el robo. Lo subjetivo es algo muy personal, de cada persona. El tema subjetivo podría tomarse en cuenta para calcular la reparación civil, pero**

para sancionar el delito mismo creo que se deben apreciar los elementos objetivos.

Cita del marco teórico: En base al autor Fernández, J. (2020) señala que "La violencia es un suceso que produce daño a la integridad física, causando un perjuicio injustificado generando una disminución a su bienestar individual"



---

**Nombre del participante: Delia Milagros Espinoza  
Valenzuela**

**DNI: 10491984**

**Número de Colegiatura: 19576**

**Anexo 03.** Instrumento de recolección de datos

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**Título:** Política Criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022

**Entrevistado:** **Betsy Alexandra Lonzo Balbin**

**Cargo/ Profesión/Grado académico:** Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal.

**Institución:** **1ra Fiscalía Provincial Penal Corporativa de el Agustino 2do Despacho**

**Años de experiencia:** 10 años de experiencia

**Objetivo general:** Analizar como la Política Criminal incide en el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022.

Preguntas:

1.- ¿Cree usted que la Política criminal es un determinante capaz de combatir el delito de robo agravado en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

**Sí, debido a que la política criminal son las acciones destinadas a tener un efecto en la criminalidad. Esto incluye, por ejemplo, tomar decisiones legislativas para decidir que comportamientos constituyen delitos y que sanciones se les debe imponer. Asimismo, tienen como objetivo abordar e incidir en el control de la criminalidad, con el propósito de prevenirla, controlarla y reducirla.**

2.- ¿La Política Criminal se encuentra direccionada explícitamente a enfrentar el aumento de la criminalidad en, Lima Este 2022?

**Sí, la política criminal debe ser la búsqueda de la extinción de la criminalidad, es decir, disminuir los índices de violencia y delincuencia dentro de la sociedad.**

3.- Según su experiencia ¿Son importantes las decisiones legislativas penales para atenuar la comisión del delito de robo agravado en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

**Sí, Los decretos legislativos que se expiden con arreglo a esta ley autoritativa tiene por materia la Seguridad Nacional y se fundamentan en la**

necesidad de adoptar e implementar una estrategia para erradicar un peligroso factor de perturbación de esa seguridad, generado por la situación de violencia creciente que se viene produciendo por las acciones de la delincuencia común organizada en bandas utilizando armas de guerra y explosivos, provocando un estado de zozobra e inseguridad permanente en la sociedad

**Objetivo específico 1:** Analizar como el Funcionamiento del Sistema Penal incide en los Programas de Prevención, Lima Este 2022.

4.- ¿Considera usted que existe un adecuado funcionamiento del Sistema Penal en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

**Considero que sí, debido a que entró en vigencia el funcionamiento del nuevo código procesal penal, lo cual significa un gran avance para el Sistema de Justicia de Lima Este.**

5.- ¿Cree usted que, con el adecuado estudio de la sociedad actual, los programas de prevención tendrán una mejora frente a la reducción del delito de Robo agravado en, Lima Este 2022?

**Sí, es importante tener programas de prevención, ya que permite brindar información sobre las diferentes conductas involucradas en el delito de robo agravado, y frente a esta situación poder prevenir y tomar medidas necesarias para poder reducir los delitos de robo agravado.**

6.- ¿Cree usted que los programas de prevención realmente cumplen con el objetivo que busca el sistema penal en resocializar a los sujetos que cometen actos delictivos en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

**Sí, como puede apreciarse, las estrategias y métodos socioeducativos invita a identificar factores y explicar la delincuencia desde la perspectiva de un fenómeno social teniendo en cuenta el delito como una acción individual, los estilos de pensamiento delictivo, el delincuente y las causas de la delincuencia, la revisión de los sistemas y efectos del control social y la reacción frente al delito y la evaluación de los programas de prevención e intervención de la conducta delictiva. No obstante, parece que dichos factores no suscitaran mayor interés de parte del sistema penal.**

Cita del marco teórico: Ibarra, Martínez y Mena, (2021) señalan que "La política criminal se encarga de realizar funciones de prevención y programas que permitan a los infractores encontrar un espacio en la sociedad y así brindarles oportunidades para que no vuelvan a delinquir"

**Objetivo específico 2:** Analizar como la violencia afecta la integridad de las Víctimas, Lima Este 2022.

7.- ¿Considera usted que los Juzgados Penales, cumplen con examinar el grado de violencia en el robo producida por el sujeto activo para apropiarse de un bien ajeno en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

**Sí, se tiene que establecer la afectación del sujeto pasivo, así como la tipificación del delito para determinar el grado del delito.**

8.- ¿Considera usted que el ordenamiento penal peruano cumple con proteger la integridad de las víctimas frente a un acto delictivo en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

**Sí, según lo establecido en la constitución política del Perú, "la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, así como al derecho a la vida e integridad moral y psíquica. No obstante, cuando ocurre un delito que el ánimo es el empleo de violencia o intimidación ejercida sobre la víctima, se considera como agravado.**

9.- ¿Considera usted que, para la configuración del delito de robo es necesario que exista una vinculación tanto objetiva como subjetiva de la violencia con el apoderamiento?

**Es necesario que exista una vinculación tanto objetiva como subjetiva de la violencia con el apoderamiento, ello implica que su empleo haya sido el medio elegido por el agente para respetarlo o consolidarlo.**

Cita del marco teórico: En base al autor Fernández, J. (2020) señala que "La violencia es un suceso que produce daño a la integridad física, causando un perjuicio injustificado generando una disminución a su bienestar individual"

  
Betsy Alexandra Lonzoy Balbin  
Fiscal Adjunta  
1ª Fiscalía Provincial Penal Corporativa  
de El Agustino - 2º Despacho

**Nombre del participante: Betsy Alexandra Lonzoy Balbin**  
**DNI: 43960267**  
**Número de Colegiatura: 50813**

### GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** Política Criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022

**Entrevistado:** Katharine Borrero Solo

**Cargo/ Profesión/Grado académico:** Abogada/ Maestra en derecho administrativo y Gestion Publica/ Fiscal Provincial

**Institución:** Ministerio Publico

**Años de experiencia:** 20 años

**Objetivo general:** Analizar como la Política Criminal incide en el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022.

**Preguntas:**

1.- ¿Cree usted que la Política criminal es un determinante capaz de combatir el delito de robo agravado en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

Considero que la política criminal en nuestro país en estos últimos años ha venido presentando una profunda crisis, de igual forma nuestros últimos gobernantes no han hecho casi nada por atender esta problemática, aunque en las campañas electorales siempre se escuchan grandes ofrecimientos que resulta pura demagogia, no existe la voluntad política para modificar normas del Código Penal, Procesal Penal, Ejecución Pena y Código del Niño y Adolescentes para los infractores de la ley penal, existe un gran clamor de la población menos desprotegida que solicita mayor seguridad ciudadana ya que la criminalidad amenaza brutalmente a nuestra sociedad, sobre todo en nuestra ciudad capital, principales ciudades, de lo cual no es ajeno en ámbito territorial de la Corte Superior de Justicia de Lima Este; por lo que en ese sentido resulta necesario contar con una buena política criminal para combatir el delito de robo agravado en esta parte de nuestra ciudad.

2.- ¿La Política Criminal se encuentra direccionada explícitamente a enfrentar el aumento de la criminalidad en, Lima Este 2022?

Teniendo en consideración que la política criminal considerada dentro de las



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

necesario adoptar para hacerle frente a conductas consideradas reprochables o causantes de perjuicio social, dentro de ellas el robo agravado, con el fin de garantizar la protección de los ciudadanos que residen en la zona de Lima Este..

3.- Según su experiencia ¿Son importantes las decisiones legislativas penales para atenuar la comisión del delito de robo agravado en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

Como señale al inicio, resulta totalmente importante que en el legislativo exista la voluntad política de modificar la normatividad penal vigente endureciendo las penas y restringiendo los beneficios premiales, con la finalidad de disminuir la comisión del delito de robo gravado y otras conductas reprochables en la jurisdicción de Lima Este.

**Objetivo específico 1:** Analizar como el Funcionamiento del Sistema Penal incide en los Programas de Prevención, Lima Este 2022.

4.- ¿Considera usted que existe un adecuado funcionamiento del Sistema Penal en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

No existe un buen funcionamiento del actual sistema penal, el Ministerio Público no articula a través del Fiscal de Prevención del Delito programas o actuaciones en materia de prevención del delito; de igual forma las dependencias de la Policía Nacional que existen en la zona de Lima Este, no cubren el servicio de patrullaje preventivo, asimismo las oficinas de Participación Ciudadana no llevan a cabo los diversos programas preventivos con que cuenta dicha institución tutelar del Estado, finalmente los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial existentes en esta parte de nuestra ciudad capital, no cuenta con el personal asignado suficiente para atender con celeridad los casos en que los imputados son detenidos en flagrancia delictiva; por lo que en este extremo resultaría necesario la creación de la unidad de Proceso Inmediato y procesar en forma oportuna y célere a esta parte de justiciables



INVESTIGA  
UCV

5.- ¿Cree usted que, con el adecuado estudio de la sociedad actual, los programas de prevención tendrán una mejora frente a la reducción del delito de Robo agravado en, Lima Este 2022?

Creo que el problema de la criminalidad específicamente debido al gran incremento de delitos de robo agravado en Lima Este y en todas las principales ciudades de nuestro país, obedece como ya explique anteriormente a una buena política de estado en esta materia ya que el problema es transversal y obedece a varios factores sociales; sin embargo un adecuado estudio sociológico multisectorial con la participación de los entes comprendidos, aunado con las modificaciones legislativas necesarias en materia penal y la articulación de todos los programas de prevención de las instituciones involucradas, indudablemente mejoraría la reducción de los casos de delitos de robo agravado en la zona de Lima Este.

6.- ¿Cree usted que los programas de prevención realmente cumplen con el objetivo que busca el sistema penal en resocializar a los sujetos que cometen actos delictivos en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

Particularmente creo que si los programas de prevención cumplen con el objetivo que busca el sistema penal en resocializar a las personas que cometen actos reprochables por nuestro ordenamiento penal vigente; sin embargo estos programas preventivos tienen que estar articulados, contar con la logística y el presupuesto necesario y fundamentalmente deben de ser supervisados por los órganos de control de cada institución con la finalidad que sean operativizados en forma permanente las 24 horas del día y los 365 días del año en la zona de Lima Este.

Cita del marco teórico: Ibarra, Martínez y Mena, (2021) señalan que "La política criminal se encarga de realizar funciones de prevención y programas que permitan a los infractores encontrar un espacio en la sociedad y así brindarles oportunidades para que no vuelvan a delinquir"

**Objetivo específico 2:** Analizar como la violencia afecta la integridad de las Víctimas, Lima Este 2022.

7.- ¿Considera usted que los Juzgados Penales, cumplen con examinar el grado de violencia en el robo producida por el sujeto activo para apropiarse de un bien ajeno en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

Yo, creo que si toda vez que en los casos que existe violencia existe el Certificado Medico Legal que determina el grado de lesiones sufridas por la víctima del delito de robo agravado, en cuyo caso estaríamos frente a las circunstancias agravantes del dicho delito que se encuentra previsto y sancionado en el artículo 189 de nuestro código penal, lo cual es postulado por el fiscal al momento de conocer la noticia criminal; por otro lado quiero precisar que la violencia es solo una de las condiciones del delito de robo agravado.

8.- ¿Considera usted que el ordenamiento penal peruano cumple con proteger la integridad de las víctimas frente a un acto delictivo en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

Actualmente existe la Unidad de Asistencia Distrital a Víctimas y Testigos (UDAVIT) encargada de ejecutar el programa de asistencia a nivel nacional, mediante el cual brinda asistencia legal, psicológica y social a favor de las víctimas y testigos en los diferentes procesos penales, cuya integridad física, libertad o bienes, se encuentren en riesgo. Por otro lado, los jueces penales a raíz de la puesta en vigencia del Código Procesal Penal del 2004 fijan la reparación civil para los agraviados-víctimas con un criterio valorativo, a diferencia del anterior sistema procesal, además existen acuerdos reparatorios que pueden arribar las partes, entre otras figuras que un tanto favorece a los agraviados-víctimas.

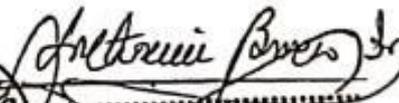
9.- ¿Considera usted que, para la configuración del delito de robo es necesario que exista una vinculación tanto objetiva como subjetiva de la violencia con el apoderamiento?

La Corte Suprema, mediante el Recurso de Nulidad N.º 348-2021/Lima Sur, ha precisado que la violencia es un elemento objetivo que permite diferenciar entre el delito de robo y el de hurto; puede ser ejercida de forma previa, simultánea o posterior a la sustracción, lo relevante es que la violencia viabilice el apoderamiento del bien

La violencia o la amenaza típica son los elementos de **vinculación objetiva** que definen al delito de robo agravado. No necesariamente la violencia debe emplearse antes de la sustracción del bien mueble ajeno que se trate, aunque sí debe viabilizar su **apoderamiento**, por lo que el delito de robo agravado no siempre se configura cuando existe violencia física en contra de la víctima, ya que el Art. 189 del código penal establece todas las causales de esta conducta ilícita,

Por otro lado, para que exista **vinculación subjetiva** del delito de robo agravado requiere que el sujeto activo actúe con dolo; es decir, con el conocimiento y la voluntad de querer realizar los actos anteriormente mencionados.

Cita del marco teórico: En base al autor Fernández, J. (2020) señala que "La violencia es un suceso que produce daño a la integridad física, causando un perjuicio injustificado generando una disminución a su bienestar individual"

  
 **Katharine Borrero Soto**  
Fiscal Provincial Titular en lo Penal  
del Distrito Judicial de Lima  
Oficina Tercera Fiscalía Provincial Penal de Lima

---

Nombre del participante: Katharine Borrero Soto  
DNI: 09302864  
Número de Colegiatura: 18897

## GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Política Criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022

Entrevistado: *Isaúl Gonzales Aguirre*

Cargo/ Profesión/Grado académico: *Abogado Litigante / Magister P.P*

Institución:

Años de experiencia: *13 años*

**Objetivo general:** Analizar como la Política Criminal incide en el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022.

Preguntas:

1.- ¿Cree usted que la Política criminal es un determinante capaz de combatir el delito de robo agravado en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

*Si, Porque el Gobierno mediante iniciativas legislativas puede sancionar con mas severidad a los autores y participe en los hechos delictivos*

2.- ¿La Política Criminal se encuentra direccionada explícitamente a enfrentar el aumento de la criminalidad en, Lima Este 2022?

*No, por cuanto no lo hace de manera sectorizada*

3.- Según su experiencia ¿Son importantes las decisiones legislativas penales para atenuar la comisión del delito de robo agravado en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

*Claro que si, porque se agravan los penas o sanciones impuestas a quienes participan en este tipo de hechos*



Objetivo específico 1: Analizar como el Funcionamiento del Sistema Penal incide en los Programas de Prevención, Lima Este 2022.

4.- ¿Considera usted que existe un adecuado funcionamiento del Sistema Penal en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

*No, porque no se cuenta con el suficiente recurso y logístico dentro de los operadores de justicia.*

5.- ¿Cree usted que, con el adecuado estudio de la sociedad actual, los programas de prevención tendrán una mejora frente a la reducción del delito de Robo agravado en, Lima Este 2022?

*Efectivamente el estado debe realizar múltiples programas de prevención*

6.- ¿Cree usted que los programas de prevención realmente cumplen con el objetivo que busca el sistema penal en resocializar a los sujetos que cometen actos delictivos en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

*No, por cuanto no son aplicadas de manera concreta a los personas que delinquen*

Cita del marco teórico: Ibarra, Martínez y Mena, (2021) señalan que "La política criminal se encarga de realizar funciones de prevención y programas que permitan a los infractores encontrar un espacio en la sociedad y así brindarles oportunidades para que no vuelvan a delinquir"

**Objetivo específico 2:** Analizar como la violencia afecta la integridad de las Víctimas, Lima Este 2022.

7.- ¿Considera usted que los Juzgados Penales, cumplen con examinar el grado de violencia en el robo producida por el sujeto activo para apropiarse de un bien ajeno en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

Si porque se establecera la afectación de la  
victima

8.- ¿Considera usted que el ordenamiento penal peruano cumple con proteger la integridad de las víctimas frente a un acto delictivo en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

Claro que si hay un gran avance es justamente que  
se implemente en el C.P.P la Reparación Civil

9.- ¿Considera usted que, para la configuración del delito de robo es necesario que exista una vinculación tanto objetiva como subjetiva de la violencia con el apoderamiento?

Se es necesario que exista una vinculación entre el hecho objetivo y el Subjetivo ya que ello implica y determina lo que el sujeto activo realiza (violencia inhérentes).

Cita del marco teórico: En base al autor Fernández, J. (2020) señala que "La violencia es un suceso que produce daño a la integridad física, causando un perjuicio injustificado generando una disminución a su bienestar individual"

  
firma

Nombre del participante: Isaul Gonzalez Aguirre  
DNI: 40 753796  
Número de Colegiatura: CA-APN° 748



### **GUÍA DE ENTREVISTA**

**Título:** Política Criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022

**Entrevistado:** Cáceres Kari Alexander Vicente

**Cargo/ Profesión/Grado académico:** Fiscal, Maestro en gestión pública

**Institución:** **Ministerio Público**

**Años de experiencia:** 13 años de experiencia

**Objetivo general:** Analizar como la Política Criminal incide en el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022.

**Preguntas:**

1.- ¿Cree usted que la Política criminal es un determinante capaz de combatir el delito de robo agravado en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

**Sí, debido a que la política criminal son las acciones destinadas a tener un efecto en la criminalidad.**

2.- ¿La Política Criminal se encuentra direccionada explícitamente a enfrentar el aumento de la criminalidad en, Lima Este 2022?

**No, ya que la Política criminal en el Perú no existe tan solo se ve políticas mal estructuradas a beneficio de los delincuentes.**

3.- Según su experiencia ¿Son importantes las decisiones legislativas penales para atenuar la comisión del delito de robo agravado en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

**Sí, Los decretos legislativos tienen como finalidad garantizar y proteger a los con la necesidad de adoptar e implementar una estrategia para erradicar la criminalidad.**

**Objetivo específico 1:** Analizar como el Funcionamiento del Sistema Penal incide en los Programas de Prevención, Lima Este 2022.

4.- ¿Considera usted que existe un adecuado funcionamiento del Sistema Penal en, Lima Este 2022? ¿Por qué?



**Considero que sí, ya que se mas estructurado respecto a los procesos que tienen hoy en día los delincuentes asimismo los beneficios que se le puede otorgar a los agentes que tienen la intención de resarcir y integrarse a la sociedad.**

5.- ¿Cree usted que, con el adecuado estudio de la sociedad actual, los programas de prevención tendrán una mejora frente a la reducción del delito de Robo agravado en, Lima Este 2022?

**Sí, ya que, a través de esos estudios criminológicos, el Perú tendrá un mejor resultado respecto a la reducción de la delincuencia.**

6.- ¿Cree usted que los programas de prevención realmente cumplen con el objetivo que busca el sistema penal en resocializar a los sujetos que cometen actos delictivos en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

**Sí, como puede apreciarse, las estrategias y métodos socioeducativos sirven para que los sujetos infractores se reintegren a la sociedad y puedan conseguir mayores oportunidades.**

Cita del marco teórico: Ibarra, Martínez y Mena, (2021) señalan que "La política criminal se encarga de realizar funciones de prevención y programas que permitan a los infractores encontrar un espacio en la sociedad y así brindarles oportunidades para que no vuelvan a delinquir"

**Objetivo específico 2: Analizar como la violencia afecta la integridad de las Víctimas, Lima Este 2022.**

7.- ¿Considera usted que los Juzgados Penales, cumplen con examinar el grado de violencia en el robo producida por el sujeto activo para apropiarse de un bien ajeno en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

**Sí, se tiene que establecer la afectación del sujeto pasivo, es importante señalar que el juez determina el grado de lesiones sufridas por la víctima del delito de robo agravado, cuyo caso estaríamos frente a las circunstancias agravantes de dicho delito.**





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

8.- ¿Considera usted que el ordenamiento penal peruano cumple con proteger la integridad de las víctimas frente a un acto delictivo en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

**Si cumple con proteger en cierta parte a la víctima debido a que se implementó la reparación civil, como un medio de resarcir el daño causado**

9.- ¿Considera usted que, para la configuración del delito de robo es necesario que exista una vinculación tanto objetiva como subjetiva de la violencia con el apoderamiento?

**Para la configuración de este delito debe haber elementos del hecho, es decir elementos que prueben el robo. Es necesario que exista una vinculación tanto objetiva como subjetiva de la violencia con el apoderamiento.**

Cita del marco teórico: En base al autor Fernández, J. (2020) señala que "La violencia es un suceso que produce daño a la integridad física, causando un perjuicio injustificado generando una disminución a su bienestar individual"



ALEXANDER VICENTE CÁCERES KARI  
Fiscal, docente del  
Proceso Penal de la Segunda  
Facultad de Derecho de la Universidad  
César Vallejo, Calle Universidad 120  
Distrito de La Cruz, Arequipa, Perú

**Nombre del participante: Cáceres Kari Alexander V.**

**DNI: 43971635**

**Número de Colegiatura: 57788**



INVESTIGA  
UCV

### GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** Política Criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022

**Entrevistado:** Ivette Obregón Carbajal

**Cargo/ Profesión/Grado académico:** Magister en docencia superior e investigación Universitaria

**Institución:** **Ministerio Publico**

**Años de experiencia:** 10 años de experiencia

**Objetivo general:** Analizar como la Política incide en el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022

**Preguntas:**

1.- ¿Cree usted que la Política criminal es un determinante capaz de combatir el delito de robo agravado en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

**Rpta. - Claro que, si es determinante en la prevención, en los que ya están inmersos en actos ilícitos y su sanción, claro está en Perú no existe política criminal hubo un intento para concatenar esfuerzos por intermedio de la CONASEC, pero lo demás podemos observar son políticas populistas muy alejadas de lo que debe ser una política criminal seria por parte del estado y todos las instituciones y niveles de mando que la conforman.**

2.- ¿La Política Criminal se encuentra direccionada explícitamente a enfrentar el aumento de la criminalidad, Lima Este 2022?

**Rpta. - Tenemos una política populista reactiva, no preventiva y menos resocializadora. Puede tener un seudo direccionamiento contra la criminalidad, pero no es seria ni articulada.**

3.- Según su experiencia ¿Son importantes las decisiones legislativas penales para atenuar la comisión del delito de robo agravado en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

**Rpta. - En el caso por ejemplo de Robo Agravado en menos de 15 años la pena ha subido y el porcentaje de robo agravado es mayor y actualmente con mayor ferocidad. La ley sin la fuerza del Principio de autoridad solo son medidas populistas que solo ayudan al caos frente a la criminalidad.**

**Objetivo específico 1: Analizar como el Funcionamiento del Sistema Penal Incide en los Programas de Prevención, Lima Este 2022**

4.- ¿Considera usted que existe un adecuado funcionamiento del Sistema Penal en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

**Rpta. - Las instituciones del sistema penal hacen sus mayores esfuerzos incluso logísticos; pero el derecho penal es ultima ratio, si la criminalidad crece exponencialmente, así inauguren mensualmente más módulos penales o cárceles poco o nada ayuda. No hay sistema penal que lo soporte.**

**Enfatizo no se puede ver solo el tema penal aisladamente el Derecho Penal es ultima ratio ejemplo: Cada módulo o penal o cárcel que se inaugura solo es un ejemplo más que estamos fallando como sociedad. Ningún sistema Penal va funcionar óptimamente a los niveles crecientes de criminalidad.**

5.- ¿Cree usted que, con el adecuado estudio de la sociedad actual, los programas de prevención tendrán una mejora frente a la reducción del delito de Robo agravado en, Lima Este 2022?

**Rpta. - El estudio de la sociedad debe tener una correlación con herramientas, opciones claras para las generaciones no opten por delinquir, es claro que nuestras sociedades han perdido la formación humanista, existe una violencia expresa en los medios de toda clase. Eso**

es clarísimo, pero debe ser articulado los estudios sociológicos, psicológicos, históricos, antropológicos, un estudio serio conlleva varias ramas de la ciencia, pero ninguno tendría valor si no ofrecen alternativas de solución concretas.

6.- ¿Cree usted que los programas de prevención realmente cumplen con el objetivo que busca el sistema penal en resocializar a los sujetos que cometen actos delictivos en Lima Este 2022? ¿Por qué?

**Rpta. - Claro que si en el año 2007 en la CONASEC la Dra. María Villacampa hizo un excelente trabajo en la CONASEC justamente rescatando personas que ya estaban inmersos o lo habían estado en actos delictivos, es el trabajo más serio que vi en la CONASEC.**

Cita del marco teórico: Ibarra, Martínez y Mena, (2021) señalan que "La política criminal se encarga de realizar funciones de prevención y programas que permitan a los infractores encontrar un espacio en la sociedad y así brindarles oportunidades para que no vuelvan a delinquir"

**Objetivo específico 2: Analizar como la violencia afecta la integridad de las Víctimas en Lima Este 2022**

7.- ¿Considera usted que los Juzgados Penales, cumplen con examinar el grado de violencia en el robo producida por el sujeto activo para apropiarse de un bien ajeno en Lima Este 2022? ¿Por qué?

**Rpta. - Debo indicar el primero en evaluar la conducta (subsunción) es el Ministerio Público, recordemos que el llamado NCPP, es quien debe fundamentar su posición, así surgirá del debate con la defensa si dicha posición evalúa la imputación objetiva y la teoría del delito, figuras como legítima defensa, responsabilidad restringida, causas de justificación etc.**

**En resumen, para que el magistrado evalué la conducta de la violencia en el nuevo sistema depende mucho también del MP, lo que si es seguro es**

**que los Magistrados de la Corte de Lima Este en el nuevo sistema dominan dichas figuras para dicha evaluación en su oportunidad.**

8.- **¿Considera usted que el ordenamiento penal peruano cumple con proteger la integridad de las víctimas frente a un acto delictivo en, Lima Este 2022? ¿Por qué?**

**Rpta.- Claro que si un gran avance es justamente que dicha reparación civil sea haya visto mejorada en el actual código procesal penal incluso en temas donde se haya dado una absolución puede darse una reparación civil al agraviado.**

9.- **¿Considera usted que, para la configuración del delito de robo es necesario que exista una vinculación tanto objetiva como subjetiva de la violencia con el apoderamiento?**

**Rpta. - Entre el hecho objetivo y la psiquis del actor que actúa ilícitamente claro existe necesariamente una relación entre ambos no lo digo desde un punto de vista finalista, pero si debe verse esta relación, ya que puede existir conductas ilícitas culposas a consecuencia de un robo agravado o simple.**

**Distinta a la figura del desistimiento voluntario; pero creo que lo que se busca según la línea de la presente investigación es identificar los niveles de violencia del delito de robo y su debida evaluación.**

**Eso está identificado en el plenario 03-2019 incluso explican casos del delito de robo con homicidio preterintencional, y como se debía analizar las agravantes en este tipo de ilícitos, en su momento era un tema de mucha discusión. Recordemos que en el delito de Robo incluso ha sido materia de más plenario al respecto, por ejemplo: A las armas simuladas en el delito de robo no son una amenaza real es más no causan ningún daño físico, pero si es una agravante den el delito de robo.**

Hay que tener en cuenta la la violencia puede ser una simple amenaza que surte sus efectos para los fines del acto electo del robo simple o agravado (recurso de nulidad 2212-2017-Lima Norte. FF. JJ 7). Incluso se puede evaluar la violencia no en el acto del robo propiamente, sino en la huida allí hubo también discusión al respecto en su oportunidad.



IVETTE OBREGÓN CARBAJAL  
Fiscal Adjunta Provincial  
Segunda Despacho  
9° Fisco Prov. Penal Corporativa  
Distrito Fiscal de Lima Norte

**Nombre del participante: Ivette Obregón Carbajal**  
**DNI: 44641097**  
**Número de Colegiatura: 60171**

## **GUÍA DE ENTREVISTA**

**Título:** Política Criminal y el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022

**Entrevistado:** Gino Augusto Tomás Ríos Patio

**Cargo/ Profesión/Grado académico:** Magíster en Derecho

**Institución:** Universidad San Martín De Porres

**Años de experiencia:** 44 años

**Objetivo general:** Analizar como la Política Criminal incide en el Delito de Robo Agravado, Lima Este 2022.

Preguntas:

1.- ¿Cree usted que la Política criminal es un determinante capaz de combatir el delito de robo agravado en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

**Sí, esto se debe a que la Política Criminal busca la prevención de este y otros delitos que atentan contra la sociedad, mediante la aplicación de normas que regulen estas conductas.**

2.- ¿La Política Criminal se encuentra direccionada explícitamente a enfrentar el aumento de la criminalidad en, Lima Este 2022?

**Sí, es uno de sus objetivos, además de buscar prevenir su actividad al ser un hecho delictivo su accionar, el cual atenta contra la población.**

3.- Según su experiencia ¿Son importantes las decisiones legislativas penales para atenuar la comisión del delito de robo agravado en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

**Sí, aunque no solo las decisiones legislativas, ya que es un trabajo conjunto desde la detención de quien comete el delito, hasta su juzgamiento, para así dar un apropiado dictamen en base a las previas instancias de investigación del delito.**

**Objetivo específico 1:** Analizar como el Funcionamiento del Sistema Penal incide en los Programas de Prevención, Lima Este 2022.

4.- ¿Considera usted que existe un adecuado funcionamiento del Sistema Penal en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

**Por supuesto, si no existiera un apropiado funcionamiento del Sistema Penal, no se llegaría a poder juzgar adecuadamente a quien comete el crimen, dando con resultado su absolución sin una investigación previa por parte de los órganos que les corresponda, por lo que su buen funcionamiento es parte crucial en la aplicación correcta de las penas.**

5.- ¿Cree usted que, con el adecuado estudio de la sociedad actual, los programas de prevención tendrán una mejora frente a la reducción del delito de Robo agravado en, Lima Este 2022?

**Sí, esto debe darse como trabajo en conjunto entre las diversas instituciones de prevención del delito, para llevar a cabo dichos programas de prevención, donde se pueda incluir la participación de la población en ellos para volver más efectiva la idea de prevención y sus resultados.**

6.- ¿Cree usted que los programas de prevención realmente cumplen con el objetivo que busca el sistema penal en resocializar a los sujetos que cometen actos delictivos en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

**No, esto es debido a que si bien es cierto existe la retención de quien ejecuta la acción delictiva, su estancia en los penales no necesariamente permite su resocialización, ya que existe a la actualidad la reincidencia en la comisión de los hechos delictivos, además que por el hacinamiento en las cárceles no se da un adecuado estudio logístico y psicológico de los internos y su comportamiento durante su estancia.**

Cita del marco teórico: Ibarra, Martínez y Mena, (2021) señalan que "La política criminal se encarga de realizar funciones de prevención y programas que

permitan a los infractores encontrar un espacio en la sociedad y así brindarles oportunidades para que no vuelvan a delinquir”

**Objetivo específico 2:** Analizar como la violencia afecta la integridad de las Víctimas, Lima Este 2022.

7.- ¿Considera usted que los Juzgados Penales, cumplen con examinar el grado de violencia en el robo producida por el sujeto activo para apropiarse de un bien ajeno en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

**Si, tanto dentro del Juzgado como desde la apreciación del Ministerio Público, se examina el grado de violencia existente en el hecho materia de juzgamiento, esto es debido a que se busca la correcta aplicación de la pena al caso en concreto, en esta situación sería el de robo agravado que se adecuaría a alguna de sus agravantes.**

8.- ¿Considera usted que el ordenamiento penal peruano cumple con proteger la integridad de las víctimas frente a un acto delictivo en, Lima Este 2022? ¿Por qué?

**Si, existe un amplio reglamento restrictivo contra las conductas típicas y antiurídicas, las cuales son aplicadas para los delitos que infringen estas normas que se encuentran reguladas, siendo que mediante la implementación de las mismas es posible prevenir y llegar a proteger el agravio a la integridad de la víctima.**

9.- ¿Considera usted que, para la configuración del delito de robo es necesario que exista una vinculación tanto objetiva como subjetiva de la violencia con el apoderamiento?

**Si, debe existir un nexo entre la intención de quien comete el delito, y al acto de ejercer violencia contra la víctima, dado que esto determina la**

**calificación del delito cometido, para los casos de apoderamiento bajo el uso de la violencia pasa de ser un robo simple, a calificarse según las agravantes tipificadas en el artículo 189 del Código Penal.**

Cita del marco teórico: En base al autor Fernández, J. (2020) señala que "La violencia es un suceso que produce daño a la integridad física, causando un perjuicio injustificado generando una disminución a su bienestar individual"



-----  
**Nombre del participante:** Gino Augusto Tomás Ríos Patio  
**DNI:** 25717943  
**Número de Colegiatura:** 08771

**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**  
**FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL**

**Título de Investigación: Política Criminal y el delito de Robo Agravado, Lima Este, 2022.**

**Autoras: Carrasco Murillo María Luisa Akemi**

**Huamán Huerta Fátima del Pilar**

**Objetivo General:**

Analizar cómo la Política Criminal incide en el Delito de robo Agravado, Lima Este, 2022

1. Análisis del Recurso de Casación - Corte Suprema de Justicia de la República

Ficha de análisis de fuente documental: Casación

Identificación de la fuente:

**Recurso de Casación N° 387 - 2019 Cusco**

Link:

<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/8bc1ba004109abdfb204ba5aa55ef1d3/CAS+387-2019.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=8bc1ba004109abdfb204ba5aa55ef1d3&fbclid=IwAR08LYjfux0R7LRWnqZgz7gb110ul0DGJZhAHa30-uxtU61jK1kPR9GQb00>

Texto Relevante	Interpretación	Ponderamiento
De lo expuesto por la <b>Casación N° 387 - 2019 Cusco</b> , según la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia, en sus puntos Vigésimo primero y Vigésimo segundo, observó que no hubo una apreciación valorativa respecto a la ponderación de la pena, que en relación a la <b>Política Criminal</b> , se admitió al recurso de Casación por la causal prevista en el Art. 429 CPP en el numeral 4, al existir una falta de motivación, siendo que se cuestiona la pena impuesta ya que vulnera el principio resocializador, siendo que en las dos instancias previas no se observó la edad del sentenciado al momento de cometer el hecho ilícito. En consideración a ello, se declaró FUNDADO el Recurso de Casación interpuesto y se reformó la pena en treinta y cinco años de pena privativa de libertad.	Según la <b>Casación N° 387 - 2019 Cusco</b> , la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia, posterior a la investigación, observó que si bien es cierto, el sentenciado habría incurrido en el delito de robo agravado con muerte subsecuente. En relación de la <b>Política Criminal</b> , su buscó la represión de este delito, y de igual forma el principio resocializador, de tal manera en que se valoró la posibilidad de que el sentenciado sea integrado eventualmente a la sociedad, por lo que la reformulación de la pena se vio justificada.	Como se ha podido observar, en esta <b>Casación N° 387 - 2019 Cusco en los puntos vigésimo primero y vigésimo segundo</b> , respecto a la valoración de la pena. En ese sentido, se realizó la aplicación correctiva de la <b>Política criminal</b> frente a un caso de <b>Robo Agravado</b> , dado que se buscó el fin resocializador, dentro del proceso, y no únicamente la cadena perpetua que no busca la reinserción a la sociedad. La Casación presentada buscó la reducción de la pena para el imputado, siendo que incurrió en las agravantes 2, 3 y 7 del Art. 189 C.P., se tuvo un debido sustento de los hechos al momento de la valoración fundamentación de estos, tal que se consideró lo que en instancias anteriores no se valoró, respecto al fin resocializador, rehabilitador y reeducador de las penas como los derechos a la dignidad y la libertad personal.

## 2. Análisis del Recurso de Casación - Corte Suprema de Justicia de la República

---

### Ficha de análisis de fuente documental: Casación

---

Identificación de la fuente:

#### Recurso de Casación N° 1356-2021 Ica

Link: <https://lpderecho.pe/robo-agravado-intervencion-policial-imediate-impide-la-consumacion-del-delito-casacion-1356-2021-ica/>

---

Texto Relevante	Interpretación	Ponderamiento
<p>De lo presentado en la <b>Casación N° 1356-2021 Ica</b>, interpuesto por el representante del Ministerio Público en su punto 2.2, donde se alegó la existencia de una interpretación errónea del Art. 16 del Código Penal sobre tentativa. Que, con relación al <b>Robo Agravado</b>, se buscó determinar la consumación o tentativa de éste. Ya que para la existencia de la tentativa, no se debe haber consumado el hecho ilícito, siendo que para este caso en concreto si hubo violencia al momento de su apropiación, y se estaría configurando en el artículo 189 C.P.</p>	<p>Según la <b>Casación N° 1356-2021 Ica</b>, interpuesta por el Ministerio Público, indicó que el Juzgado Penal Colegiado cometió un error al tipificar el <b>Robo Agravado</b> en grado de tentativa, debido a que se estarían obviando puntos importantes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. No se aplicó una correcta interpretación del artículo 189 del C.P debido a que los delincuentes realizan en el acto ilícito, las agravantes estipuladas en el artículo mencionado.</li><li>2. Que hubo violencia al momento de apropiarse de los bienes jurídicos de los agraviados</li><li>3. El delito de robo agravado si fue consumado.</li></ol>	<p>Se llegó a la conclusión que la <b>Casación N° 1356-2021 Ica</b>, interpuesto por el representante del Ministerio Público en su punto 2.2, donde se alegó la existencia de una interpretación errónea del Art. 16 del Código Penal sobre tentativa. Que, con relación al <b>Robo Agravado</b>, se analizó el fenómeno social del delito aplicando la correcta interpretación del artículo 16° C.P. En este caso el magistrado habiendo revisado la Casación interpuesta por el M.P declaró infundado dicho recurso debido a que observó la disposición del bien como determinante para la calificación. Por ende, se puede visualizar que se tomó una decisión legislativa acorde a la <b>Política Criminal</b>, de acuerdo con el comportamiento y disposición del bien por parte de los sujetos activos, y con la finalidad de verificar si se constituía el delito de R.A. De ese modo se condenó a los imputados a 9 años de cárcel por el delito R.A en grado de tentativa.</p>

---

### Objetivo específico 1:

Analizar cómo el Funcionamiento del Sistema Penal incide en los Programas de Prevención, Lima Este, 2022

#### 1. Análisis de Marco Normativo- Doctrina Penal

##### Ficha de análisis de fuente documental:

Identificación de la fuente:

**Las actividades laborales en las prisiones peruanas como herramientas para la reinserción social del condenado ¿medidas efectivas o meramente simbólicas?**

Link: [https://prcp.com.pe/wp-content/uploads/2020/01/Las-actividades-laborales-en-las-prisiones-paeruanas-como-herramientas-para-la-reinserci%C3%B3n-social-del-condenado\\_compressed-1.pdf](https://prcp.com.pe/wp-content/uploads/2020/01/Las-actividades-laborales-en-las-prisiones-paeruanas-como-herramientas-para-la-reinserci%C3%B3n-social-del-condenado_compressed-1.pdf)

Texto Relevante	Interpretación	Ponderamiento
De lo planteado por la <b>doctrina</b> , se señala que en el Perú las penas aplicadas responden gradualmente a la gravedad del delito, a fin de que el <b>funcionamiento del sistema penal</b> sea ejecutado, siendo que se castigan mayoritariamente penas privativas de la libertad, sin embargo, se reconoce que durante la ejecución de la pena se tienen como objetivos la reeducación, la rehabilitación y la reincorporación del penado a la sociedad.	En base a lo mencionado por la <b>doctrina</b> , estas herramientas están relacionadas a actividades organizadas y ejecutadas por el Instituto Nacional Penitenciario Peruano (en adelante, INPE), que aportan al buen <b>funcionamiento del sistema penal</b> . Es por ello por lo que los programas creados sirven como iniciativa para la rehabilitación de drogodependientes hasta talleres productivos para inculcar hábitos laborales a los internos, así como programas educativos.	Como se ha podido observar, en la <b>doctrina</b> planteada por Aspauza, el <b>funcionamiento del sistema penal</b> genera garantías mínimas para desarrollar hábitos educativos, laborales, disciplina y habilidades a favor de los internos. En el año 2017 se emitió el Decreto Legislativo N° 1343 donde en nuestro país se implementó una política de trabajo en prisión a modo de <b>Programas de Prevención</b> que de cierto modo el INPE empezó a realizar talleres con el fin de resocializar a los presos.  Es importante señalar que el artículo I del Título Preliminar del C.P establece que dicho cuerpo normativo “tiene por objeto la prevención de delitos y faltas como medio protector de la persona humana y de la sociedad” asimismo el artículo II del Título Preliminar del Código de ejecución Penal regula la forma en la que se aplican los castigos previstos, es por ello la ejecución penal tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

## 2. Análisis de Artículo - Revista Penal

---

### Ficha de análisis de fuente documental:

---

Identificación de la fuente: **Programa de tratamiento C.R.E.O y F.O.C.O.S. - Perú**

Link: <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/36440-programa-tratamiento-creo-y-focos-peru>

---

Texto Relevante	Interpretación	Ponderamiento
<p>El <b>programa de tratamiento CREO y FOCOS</b>, es un programa de Reinserción Social, que, en relación a los <b>Programas de Prevención</b>, se busca una. Este programa presentado tiene como objetivo desarrollar y fortalecer competencias psicosociales en jóvenes y adultos primarios los cuales han incurrido en conductas delictivas.</p>	<p>En base a lo referido, este <b>programa de tratamiento CREO y FOCOS</b> busca el fortalecimiento de competencias sociales mediante <b>Programas de Prevención</b>, permitiendo la reinserción de la persona.</p> <p>Con el fin de desarrollar capacidades sociales y cognitivas que favorezcan la interacción positiva mediante la ejecución de talleres vivenciales y participativos.</p>	<p>De este modo, se concluye en que el programa de tratamiento CREO y FOCOS, busca que el <b>funcionamiento del sistema penal</b> se aplique a los <b>Programas de Prevención</b> debido a que buscan el fortalecimiento de competencias sociales para la no reincidencia delictiva de los liberados.</p> <p>En particular el programa tiene como finalidad disminuir la criminalidad. Es decir, busca el desarrollo de las capacidades laborales a fin de favorecer su inserción social mediante la actividad productividad-laboral.</p>

---

## Objetivo Específico 2:

Analizar cómo la Violencia afecta la Integridad de las Víctimas, Lima Este, 2022.

### 1. Análisis del Recurso de Casación - Corte Suprema de Justicia de la República

#### Ficha de análisis de fuente documental: Casación

Identificación de la fuente: **La agravante del delito de robo agravado con el concurso de dos o más personas / Recurso de Casación N° 1150-2019 Ica**

Link: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3930612/CAS%201150-2019%20ICA.pdf.pdf>

Texto Relevante	Interpretación	Ponderamiento
Se presenta el <b>Recurso de casación N° 1150-2019 Ica en su fundamento octavo</b> sobre el concurso de dos o más personas relacionado al incremento de peligrosidad. Así mismo, en concordancia con la <b>violencia</b> , la cual se propinó mediante el conocido cogoteo por parte de uno de los involucrados en el caso. Qué, respecto a ello se aprobó el acuerdo de conclusión anticipada pactado entre el sentenciado y el M.P., respecto a los hechos y reparación civil, siendo que finalmente se le condenó como cómplice secundario el delito de robo agravado y se le interpuso una pena de 4 años de pena privativa de libertad efectiva.	Este <b>Recurso de casación N° 1150-2019 Ica en su fundamento octavo</b> , menciona respecto a la agravante contenida en el Art. 189, de modo en que el grado de complicidad que existe dentro del delito de robo Agravado sería relevante, dado que no existió <b>violencia</b> generada por éste, sino por otro de los involucrados, siendo ello así, se realizó una calificación errónea a uno de los participantes del delito cometido (robo agravado Art. 189 inciso 4, con el concurso de dos o más personas), siendo que se le calificó nuevamente en la Sala Penal Permanente, dando como resultado su grado de complicidad como cómplice secundario del delito de robo simple.	En síntesis, el <b>Recurso de casación N° 1150-2019 Ica en su fundamento octavo</b> fue tomado para análisis, determinando que sí existió un agravio en el que se hizo uso de la <b>violencia</b> contra la <b>integridad de la víctima</b> , al ser despojada de su bien mediante el uso de la violencia que, a consecuencia de ello, se dejó en indefensión al sujeto pasivo causándole daño económico y físico. Por lo que este recurso de Casación tuvo la finalidad de determinar el grado de participación para una correcta calificación del delito, permitiendo así determinar una pena adecuada al sentenciado.

## 2. Análisis del Recurso de Casación - Corte Suprema de Justicia de la República

---

### Ficha de análisis de fuente documental: Casación

---

Identificación de la fuente:

**Sala Penal Permanente / Recurso de Casación N° 496-2017 Lambayeque**

Link: <https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/06/Casacion-496-2017-Lambayeque.pdf>

---

Texto Relevante	Interpretación	Ponderamiento
Se analiza el <b>Recurso de Casación N° 496-2017 Lambayeque, en el numeral 1.7</b> , en el cual se debió tomar en consideración respecto a la calificación de delito y los hechos probados, sobre el despojo del bien y la utilización de un arma, así como el grito de la agraviada ante el ataque de los sujetos, afectando de esta manera a la <b>integridad de la víctima</b> . Por lo que se revocó la sentencia de vista, y se confirmó la sentencia de primera instancia que los condenó como coautores del delito de R.A en grado de tentativa, imponiéndoles 9 años de pena privativa de la libertad.	Este <b>Recurso de Casación N° 496-2017 Lambayeque</b> relata la situación de agravio a la <b>integridad de la víctima</b> que el Juez de segunda instancia no tomó en consideración, razón por la cual revocó la sentencia de primera instancia que había sido calificado como el delito contra el patrimonio - robo agravado en grado de tentativa, regulado en las agravantes del art. 189 Código Penal, en los incisos 2, 3 y 4.	Como se ha podido observar en el <b>Recurso de Casación N° 496-2017 Lambayeque, en el numeral 1.7</b> de los fundamentos de hecho, se observa que tanto el Juez de primera y segunda instancia, analizaron el caso desde una perspectiva en la que solo tomó en cuenta en que “no hubo” una amenaza explícita hacia la víctima, siendo que se comprobó el uso de un arma y el despojo del bien, razón por la cual se solicitó el recurso de casación contra dicha sentencia de vista, ya que no tomó en cuenta la experiencia de <b>violencia</b> que se suscitó ante este hecho, de modo que se vio afectada su integridad, bajo la percepción del peligro inminente contra su vida, por lo que al tomarse ello en cuenta se declaró fundado el recurso de Casación .  Dada esta situación, se ve realmente un daño significativo a la <b>integridad de la víctima</b> , aun no habiéndose hecho uso de la fuerza, la <b>violencia</b> implica incluso la agresión verbal, siendo que se vio vulnerada al grado de verse en riesgo su vida, situación en la que se atenta contra la integridad, en la cual se comprometen aspectos más graves como lo es la vida

---



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, GUTIERREZ YALICO LISSET YAZMIN, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Política Criminal y el delito de robo agravado, Lima Este, 2022", cuyos autores son HUAMAN HUERTA FATIMA DEL PILAR, CARRASCO MURILLO MARIA LUISA AKEMI, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 26 de Junio del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
GUTIERREZ YALICO LISSET YAZMIN <b>DNI:</b> 47612988 <b>ORCID:</b> 0000-0003-1250-4591	Firmado electrónicamente por: LGUTIERREZY el 30- 06-2023 10:55:49

Código documento Trilce: TRI - 0551479